



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá (Cundinamarca), 28 de septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 119-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **“SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

Teniendo en cuenta que es la primera vez que el CENAC TELEMATICA realiza la **“SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, a continuación, se relacionan procesos de contratación que guardan relación con el presente objeto, en vigencias anteriores, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes.

VIGENCIA 2022

El 20 de abril de 2022, se suscribió el **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034-COADE-DICRE-CENAC-**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



TELEMATICA- 2022, dentro del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.022-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2022**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL**”, con la firma **SAFETY IN DEEP S.A.S**, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$840.000.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2022
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA No.022-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2022.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$840.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. No. 8522 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	C-1502-0100-31-0-1-1502114-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE CIBERDEFENSA – FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SAFETY IN DEEP S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE ABRIL DE 2022
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL GAOCC UBICADO EN LA CARRERA 50 N 18- 25 CANTÓN OCCIDENTAL, EDIFICIO FÉNIX BOGOTÁ D.C - CENTRO DE COSTOS: E3000005
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 10 de mayo de 2022 hasta el 10 de julio de 2022.



GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y treinta y seis (36) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

VIGENCIA 2022

El 23 de diciembre de 2022, se suscribió el **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133-CENACTELEMATICA- 2022**, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No.206-CENACTELEMATICA-2022**, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO SOPORTE Y CONFIGURACION DE LA HERRAMIENTA DE MITIGACION DE ATAQUES DE DDoS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2023**”, con la firma **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO SAS**, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$29.094.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133-CENACTELEMATICA- 2022
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO SOPORTE Y CONFIGURACION DE LA HERRAMIENTA DE MITIGACION DE ATAQUES DE DDoS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA No.206-CENACTELEMATICA-2022
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DDoS E IPS (DEFENSEPRO RADWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-01487/ COMUN-01 SOPORTE NIVEL 1 MANTENIMIENTO PLATAFORMA DDoS E IPS (DEFENSEPRO RADWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-01487/ COMUN-01 SOPORTE NIVEL 2
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$23.094.000,00



FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PARA VIGENCIA 2022 ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL RESPECTIVO SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. PARA VIGENCIA 2022 ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL RESPECTIVO SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. SALDO: EQUIVALENTE AL 50% RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 30222 EMITIDO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL CENAC TELEMATICA, Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS NO. 2-2022-048379 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022.										
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO S.A.S										
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.										
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2022										
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL GAOCC UBICADO EN LA CARRERA 50 N 18- 25 CANTÓN OCCIDENTAL, EDIFICIO FÉNIX BOGOTÁ D.C - CENTRO DE COSTOS: E3000005										
FECHA DE ENTREGA	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>FECHA DE EJECUCION</th></tr><tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 1</td><td>DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. NOTA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ PRESENCIAL UN DÍA A LA SEMANA (1X0)</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 2</td><td>DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE CORRINA</td></tr></table>		ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE EJECUCION	1	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 1	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. NOTA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ PRESENCIAL UN DÍA A LA SEMANA (1X0)	2	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 2	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE CORRINA
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE EJECUCION									
1	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 1	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. NOTA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ PRESENCIAL UN DÍA A LA SEMANA (1X0)									
2	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DOCS E IPS (DEFENSE PRO HARDWARE) - SEGURIDAD INFORMÁTICA - DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO. 001 JERNP-CODE-4-DEFENSE-ET-014827 COMUN-01 SOPORTE NIVEL 2	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023. Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE CORRINA									
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><th>TIPO RIESGO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizará, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr></table>		TIPO RIESGO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPAROS EXIGIBLES	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizará, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.			
TIPO RIESGO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPAROS EXIGIBLES										
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.										
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales, e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizará, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.										

VIGENCIA 2023

El 28 de noviembre de 2023, se suscribió el **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-CENACTELEMÁTICA-2023**,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 051-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto es “**RENOVACION DE LICENCIMIENTO DE LA HERRAMIENTA PARA LA MITIGACION DE ATAQUES DE DDoS PARA EL EJERCITO NACIONAL**”, con la firma **CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S**, por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-CENACTELEMÁTICA-2023
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACION DE LICENCIMIENTO DE LA HERRAMIENTA PARA LA MITIGACION DE ATAQUES DE DDoS PARA EL EJERCITO NACIONAL.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 051-CENACTELEMATICA-2023
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$515.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien y/o servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN. 4. Entrada al almacén 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. No. 21023 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-004-007 EQUIPOY APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES



<u>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</u>	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S
<u>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</u>	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
<u>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</u>	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
<u>LUGAR DE ENTREGA</u>	LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETOS DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN LA CARRERA 50 NO. 20C-1 CANTÓN MILITAR CALDAS EJERCITO NACIONAL – UBICADO EN PUENTE ARANDA, EN BOGOTÁ D.C., BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD (BACCI)
<u>FECHA DE ENTREGA</u>	PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de diciembre de 2023, hasta el 20 de diciembre de 2023. Nota: Las licencias estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas
<u>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</u>	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción del bien y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

VIGENCIA 2024

El 01 DE JUNIO DE 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 050 CENACTELEMATICA-2024**, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DDOS E IPS SEGURIDAD (CIBERDEFENSA) CUYO FIN ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**”, con la firma CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$107.084.868,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:**

<u>ENTIDAD</u>	CENACTELEMATICA
<u>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</u>	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DDOS E IPS SEGURIDAD (CIBERDEFENSA) CUYO FIN ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024
<u>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</u>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-CENACTELEMATICA-2024



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-CENACTELEMATICA-2024
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$107.084.868,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO PARCIAL: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del servicio prestado a satisfacción del contrato resultante. dentro de los sesenta (60) días SALDO: Equivalente al cincuenta por ciento 50% restante del servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S,
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO HUBO SANCIONES
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11524 del 08 de abril de 2024,

VIGENCIA 2025

El 17 de diciembre de 2025, se suscribió el la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 141-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto fue la “**MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DDOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**”, con la firma **OPEN GROUP S.A.S** identificada con NIT. 900.249.043-1, por un valor **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$84.735.000,00)** incluido de IVA, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA																																
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DDOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025																																
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 0155-CENACTELEMATICA-2025.																																
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td colspan="8">RUBRO: A-42-42-42-000-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO</td></tr><tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDES-DPCO-ET-65732/COM-01</td><td>HORA</td><td>200</td><td>356.029,41</td><td>67.845,59</td><td>423.875,00</td><td>84.735.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ADJUDICADO</td><td>\$84.735.000,00</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	RUBRO: A-42-42-42-000-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO								1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDES-DPCO-ET-65732/COM-01	HORA	200	356.029,41	67.845,59	423.875,00	84.735.000,00	VALOR TOTAL ADJUDICADO							\$84.735.000,00
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																									
RUBRO: A-42-42-42-000-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO																																	
1		MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDES-DPCO-ET-65732/COM-01	HORA	200	356.029,41	67.845,59	423.875,00	84.735.000,00																									
VALOR TOTAL ADJUDICADO							\$84.735.000,00																										
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO																																	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA																																	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA	\$ 84.735.000,00																																
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del bien del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes																																



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.								
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	Certificado Disponibilidad Presupuestal No 20225 del 13 de mayo de 2025								
OFERENTE ADJUDICATARIO	OPEN GROUP S.A.S								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES								
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2025								
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 50 no. 20C-1 Cantón Militar Caldas Ejército Nacional - Ubicado en el Puente Aranda, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de Cómputo - Centro de costos E3000005								
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN será desde 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. NOTA: El presente proceso se ejecutará como una bolsa de horas.								
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</td></tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.								

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, se pudo evidenciar que no se encontraron procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, sin embargo, a continuación, se relaciona un proceso de contratación llevado a cabo por otra entidad estatal, el cual no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes:

VIGENCIA 2022

El 05 de mayo de 2022, el Club Militar suscribió **CONTRATO No. CM-079-2022**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL CLUB**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MILITAR”, con la firma GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$199.187.795,00) incluido IVA.

ENTIDAD	CLUB MILITAR
CONTRATO No.	CONTRATO No. CM-079-2022
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL CLUB MILITAR
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEM
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$199.187.795,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL CLUB MILITAR PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE CON UN PAGO TOTAL, EN LA CUENTA QUE PARA LOS EFECTOS ACREDITE, EN UN ÚNICO PAGO, CONFORME A ACTA DEL EQUIPO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES SE
CDP - RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP No. 37322 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	05 DE MAYO DE 2022
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ EN: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CARRERA 50 NO. 15 – 80. GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, UBICADO EN NILO (CUNDINAMARCA) KILOMETRO 103 VÍA BOGOTÁ GIRARDOT. GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – PAIPA (BOYACÁ) ORILLA LAGO SOCHAGOTA VEREDA CANOCAS, PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	GARANTÍAS
	Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente 20% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:
	- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento: Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	garantía de seriedad de la propuesta: La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual: será equivalente a 200 SMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

VIGENCIA 2023

El 13 de septiembre de 2023, la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera - SUBAFIN suscribió **CONTRATO No. 423-SUBAFIN-2023**, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 396-SUBAFIN-2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE) /ANTI-DDOS, RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS**”, con la firma **CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS** por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00) incluido IVA.**

ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN								
CONTRATO No.	CONTRATO No. 423-SUBAFIN-2023								
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE) /ANTI-DDOS, RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 396-SUBAFIN- 2023.								
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION GENERAL</th><th>CANTIDAD DE BIENES</th></tr><tr><td>1</td><td>Imperva Incapsula Enterprise 20 up to 20Mbps 20 Website included. Annual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses. Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR. Soporte local 7x24.</td><td>1</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD DE BIENES	1	Imperva Incapsula Enterprise 20 up to 20Mbps 20 Website included. Annual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses. Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR. Soporte local 7x24.	1
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD DE BIENES							
1	Imperva Incapsula Enterprise 20 up to 20Mbps 20 Website included. Annual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses. Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR. Soporte local 7x24.	1							
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$210.000.000,00								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UN PAGO , contra entrega de lo requerido de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN PRORROGAS NI SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales, los bienes a contratar deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 54 No. 26 – 50 CAN, Dirección General Marítima, Sede Central.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será de treinta (30) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, la vigencia del licenciamiento contenido en las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo técnico, será de un año contado a partir de la fecha de activación de la licencia.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 artículo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 830.027.904-1 , con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así: Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



VIGENCIA 2025.

El 04 de noviembre de 2025, se suscribió LA RESOLUCION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 028 de 2025, PARA “FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE DESBORDAMIENTO DE PETICIONES DE RED, Y PARA REALIZAR LA PROTECCIÓN POR FIREWALL DE APLICACIONES WEB; ASI COMO LA GARANTIA DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS ACTUALES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD”, con la firma HEIMCORE S.A.S, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$444.941.000), incluido IVA, así:

DATOS	DETALLE																																																						
ENTIDAD	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA.																																																						
OBJETO, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE DESBORDAMIENTO DE PETICIONES DE RED, Y PARA REALIZAR LA PROTECCIÓN POR FIREWALL DE APLICACIONES WEB; ASI COMO LA GARANTIA DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS ACTUALES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD																																																						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 028 de 2025																																																						
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>Nº. Artículo</th><th>Código (NAPC)</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th></tr><tr><td>1</td><td>402.03.00</td><td>Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>17.717.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>402.03.00</td><td>Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>30.136.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>402.03.00</td><td>Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>10.902.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>402.03.00</td><td>Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>10.902.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>402.03.00</td><td>Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>17.717.000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>402.03.00</td><td>Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>30.136.000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>402.03.00</td><td>Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>10.902.000.00</td></tr><tr><td>8</td><td>402.03.00</td><td>Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>10.902.000.00</td></tr></table>	Nº. Artículo	Código (NAPC)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	1	402.03.00	Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	17.717.000.00	2	402.03.00	Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	30.136.000.00	3	402.03.00	Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00	4	402.03.00	Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00	5	402.03.00	Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	17.717.000.00	6	402.03.00	Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	30.136.000.00	7	402.03.00	Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00	8	402.03.00	Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00
Nº. Artículo	Código (NAPC)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado																																																		
1	402.03.00	Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	17.717.000.00																																																		
2	402.03.00	Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	30.136.000.00																																																		
3	402.03.00	Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00																																																		
4	402.03.00	Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00																																																		
5	402.03.00	Suministro de soporte y garantía de los componentes físicos (hardware) de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	17.717.000.00																																																		
6	402.03.00	Consultoría para requerir para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	30.136.000.00																																																		
7	402.03.00	Consultamiento requerido para el equipo de seguridad perimetral, servicios de seguridad de redes, sistemas de seguridad, sistemas de seguridad, etc., por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00																																																		
8	402.03.00	Consultamiento de los componentes de hardware y software para el funcionamiento de la red, por 12 meses.	1.00	1.00	10.902.000.00																																																		
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO																																																							
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA																																																							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$444.941.000)																																																						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	establecidos en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. SEXTA-FORMA DE PAGO: ANLA pagará al contratista el valor del contrato así: Un único pago a la entrega de los equipos, licencias, garantías de fábrica conforme a la ficha técnica. Lo anterior, previa presentación de la factura y de los soportes requeridos en la ley y los procedimientos internos para la radicación de cuentas de cobro de la entidad. La factura debe generarse a nombre de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, identificada con NIT 900.467.239-2, según el origen de los recursos utilizados. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y remitir los documentos a través del correo electrónico facturaelectronica@anla.gov.co ; igualmente, deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes pensionales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El pago se realizará por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, previa presentación de los respectivos informes del servicio, el recibo a satisfacción por parte del Supervisor y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. PARAGRAFO PRIMERO: Los datos en rojo se registrarán de acuerdo con el número del contrato y supervisor, no																																																						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CRP 32225 del 13 de agosto de 2025																																																						
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	HEIMCORE S.A.S																																																						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN																																																						



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS	DETALLE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE ENTREGA	Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o, en la sede donde el supervisor le indique.
FECHA DE ENTREGA	NO REGISTRA INFORMACIÓN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA, OCTAVA- GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista deberá constituir garantía a favor de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, identificada con NIT 900.467.239-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1062 de 2015. Igualmente, debe tenerse en cuenta que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con lo siguiente: a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y dos años más. c) Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. d) Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Por una cuantía igual al 5% del valor del contrato y

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad cuenta con la necesidad para la vigencia 2026, el MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS del Ejército Nacional. Actualmente, la Unidad de Ciberdefensa cuenta con el presupuesto asignado de la partida de bienes y servicios, ya que se hace indispensable que la Fuerza mantenga operable sus sistemas de seguridad informática; Garantizando la protección de los datos y la continuidad de los diferentes servicios informáticos y en general toda la infraestructura de red del Ejército Nacional de cualquier ataque de Denegación de Servicios, ataques avanzados de red y día cero o cualquier intento de intrusión a los sistemas de información de la institución, evitando el bloqueo del tráfico legítimo y garantizando la disponibilidad de los servicios de red; y así contribuir al cumplimiento de la misión institucional; propendiendo por el cumplimiento de los principios básicos de seguridad informática como son la confidencialidad, disponibilidad e integridad que exige la Resolución 7870 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Esto con el fin de contar con el respaldo del fabricante ante posibles fallas que amenacen la continuidad de la operación de dicha plataforma, que es fundamental para el cumplimiento de la misión del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando del Ejército a través del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad, requiere el MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS del Ejército Nacional, fortaleciendo el área de Ciberdefensa, manteniendo la operatividad de la plataforma para garantizar la continuidad de los servicios y proteger la infraestructura de red contra ataques de denegación de servicios y así evitar caídas a nivel de red en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas la Unidades Militares conectadas en la red institucional, esto con el fin garantizar el cumplimiento de la Resolución 7870 del 2022 la cual propende por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del sector Defensa.

Asi mismo, con esto se garantiza la protección de los datos y la continuidad de los diferentes servicios informáticos vitales tales como Orfeo, Correo electrónico institucional, Lync, servidores de backup, SIJUR y en general toda la infraestructura de red del Ejército Nacional de cualquier ataque de Denegación de Servicios, ataques avanzados de red y minuto Cero o cualquier intento de intrusión a los sistemas de información de la Institución, evitando el bloqueo del tráfico legítimo y garantizando la disponibilidad de los servicios de red; y así garantizar el cumplimiento



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



de la misión institucional teniendo en cuenta que se requiere garantizar la protección de la Infraestructura de red Institucional.

Por lo tanto, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación, así:

El ¿para qué? La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los **fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones, se encuentra consolidadas mediante el plan de necesidades No. 2026574002553173 de fecha 8 de abril de 2026 que emite Dirección de Personal; necesidad que se encuentra centralizada por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, mediante el plan de necesidades No. 20261860107776933 de fecha 8 de abril de 2026, para “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**”.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: " SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	0	400	81112208	SIN CREAR	SIN CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

- (...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (...)*



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

DefensePro X40, es una solución de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), diseñada para prevenir, detectar y mitigar ataques que buscan saturar redes, servidores o servicios mediante el envío masivo de tráfico malicioso, afectando la disponibilidad de los servicios para los usuarios legítimos.

La solución permite identificar y bloquear diferentes tipos de ataques volumétricos, de protocolo y de capa de aplicación en tiempo real, garantizando la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios críticos de la infraestructura tecnológica.

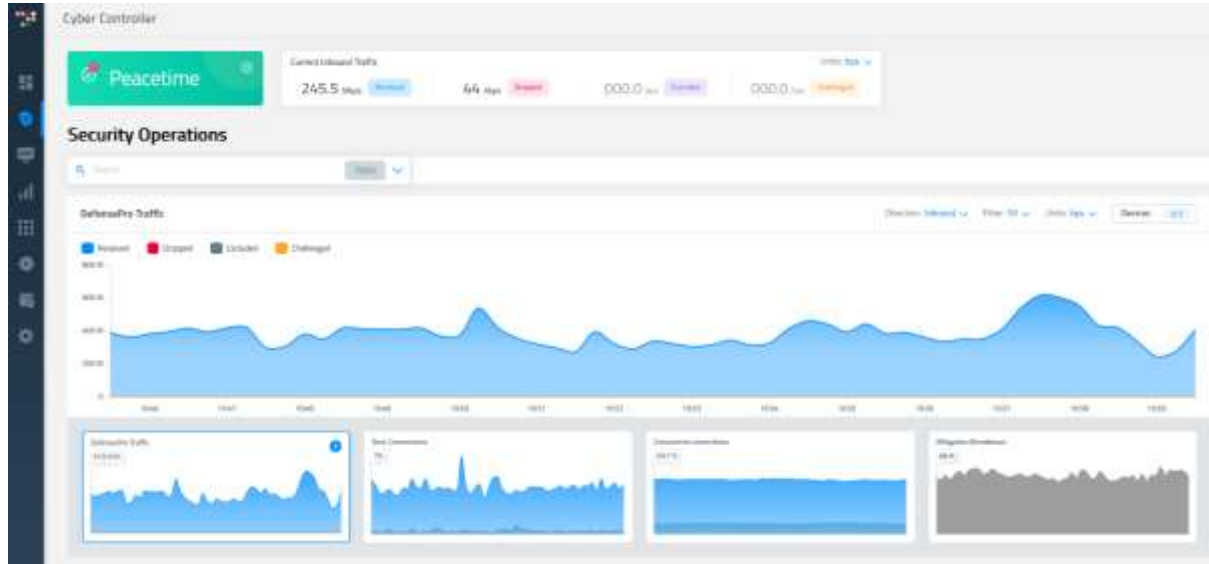
El DefensePro es administrado mediante la plataforma Radware Cyber Controller, la cual simplifica y centraliza la gestión de las soluciones de seguridad y entrega de aplicaciones (ADC) de Radware. Esta plataforma permite administrar, monitorear y supervisar dispositivos físicos, virtuales y componentes de software desplegados en redes empresariales basadas en IP.

Adicionalmente, Cyber Controller proporciona visibilidad centralizada sobre el estado, desempeño, eventos de seguridad y efectividad de la infraestructura de protección, permitiendo una administración unificada desde una sola consola de gestión.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Arquitectura y Componentes Clave. Los principales módulos incluyen:

- **DefensePro Monitoring:** un sistema de prevención de intrusiones (IPS), para supervisar y proteger contra diversos ataques cibernéticos, especialmente ataques DDoS y amenazas emergentes.
- **DefensePro Analytics:** Consolida datos de flujos de red y eventos de miles de activos y dispositivos, aplicando reglas para distinguir amenazas reales de acuerdo al comportamiento.
- **ERT Active Attackers Feed (EAAF) for DefensePro:** El equipo de respuesta de emergencia de Radware (ERT) es un grupo de expertos en seguridad que proporcionan a los clientes servicios de apoyo a la seguridad proactiva de 24x7 que enfrentan ataques DDoS o brotes de malware.
- **DefensePro Behavioral Protections:** Las protecciones conductuales se refieren a estrategias y mecanismos diseñados para prevenir o mitigar las consecuencias negativas asociadas con ciertos comportamientos.
- **Network Analytics:** proceso de recopilación, monitoreo y análisis de datos de la red para obtener información y mejorar el rendimiento de la red, la seguridad y la fiabilidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESTACADAS

Detección en Tiempo Real y Analítica Avanzada

- Supervisa la actividad de la red en tiempo real, detectando anomalías y amenazas mediante reglas de aprendizaje automático.
- Analítica avanzada con integración de ERT Active Attackers Feed (EAAF) para identificar amenazas sofisticadas ataques DDoS o brotes de malware.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

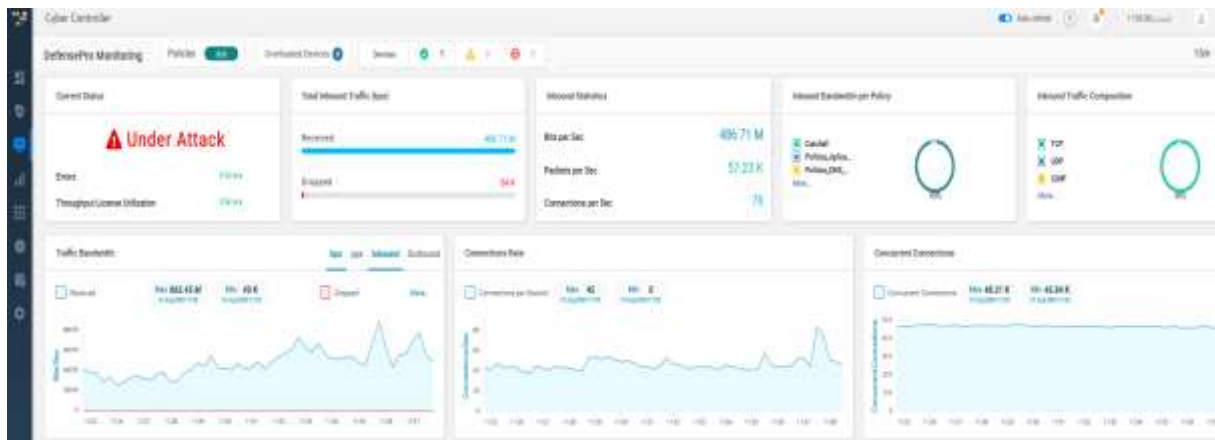


SECURITY OPERATIONS

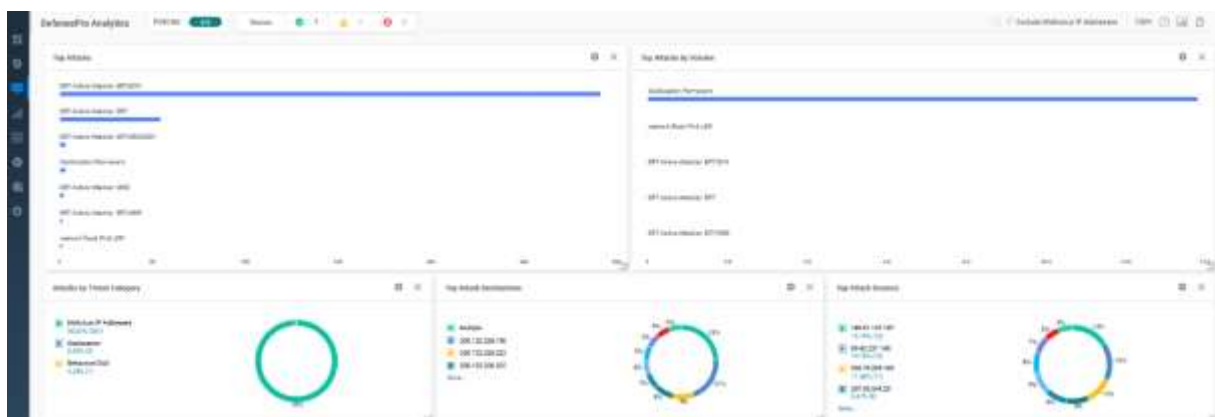
- Permite visualizar información de eventos históricos y actuales, proporcionando una visión unificada de amenazas complejas que involucran múltiples activos y vectores de ataque.

El Ejército Nacional a través de su Red Nacional de Datos brinda servicios Informáticos desde el Comando de la Institución de forma centralizada, los cuales se encuentran públicos en la web, pueden ser consultados desde cualquier dispositivo tecnológico con acceso a internet; por tal razón es fundamental garantizar la operatividad de las herramientas y plataformas que brindan protección ante intrusos, con el fin de evitar denegación de servicios distribuidos y así evitar caídas en los servicios críticos a nivel web del Ejército Nacional y a nivel nacional para todas las Unidades Militares conectadas en la Red institucional.

- **DefensePro Monitoring:** un sistema de prevención de intrusiones (IPS), para supervisar y proteger contra diversos ataques cibernéticos, especialmente ataques DDoS y amenazas emergentes:



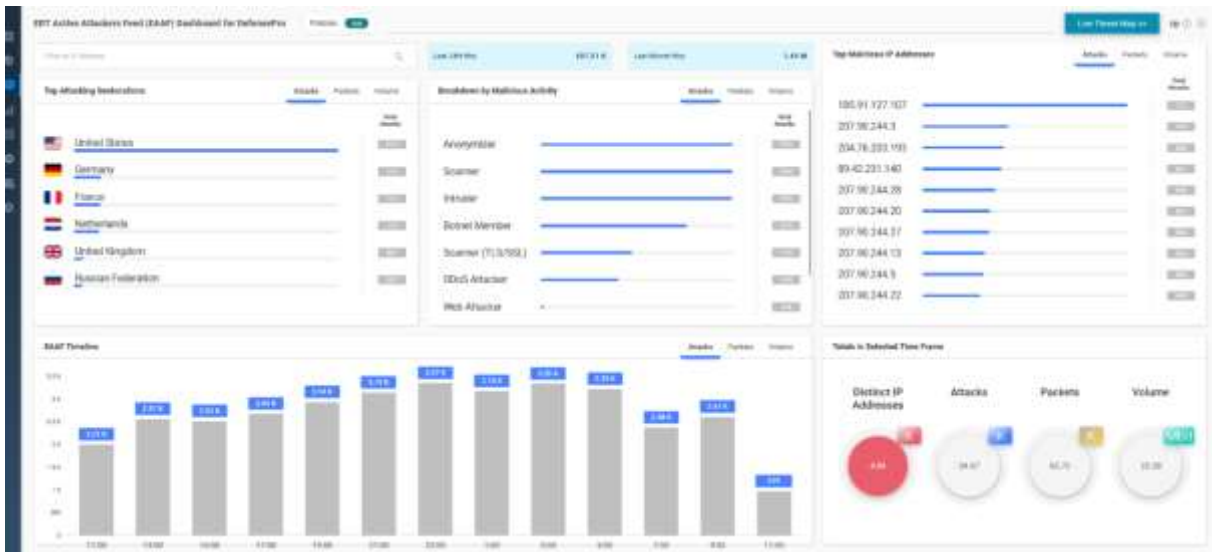
- **DefensePro Analytics:** Consolida datos de flujos de red y eventos de miles de activos y dispositivos, aplicando reglas para distinguir amenazas reales de acuerdo al comportamiento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- **ERT Active Attackers Feed (EAAF) for DefensePro:** El equipo de respuesta de emergencia de Radware (ERT) es un grupo de expertos en seguridad que proporcionan a los clientes servicios de apoyo a la seguridad proactiva de 24x7 que enfrentan ataques DDoS o brotes de malware.



- **DefensePro Behavioral Protections:** Las protecciones conductuales se refieren a estrategias y mecanismos diseñados para prevenir o mitigar las consecuencias negativas asociadas con ciertos comportamientos.

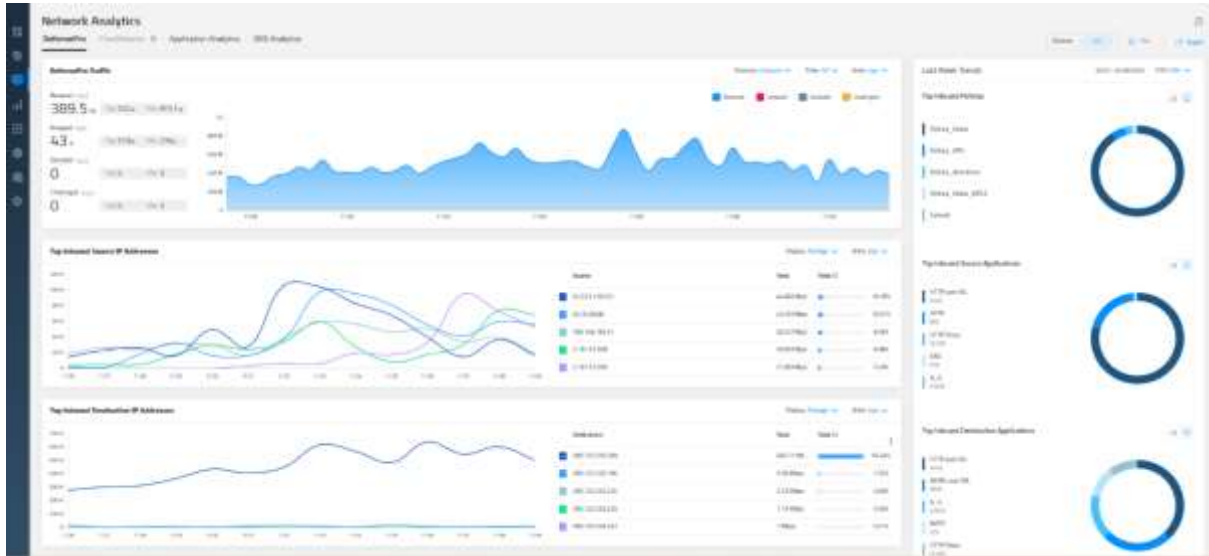


- **Network Analytics:** proceso de recopilación, monitoreo y análisis de datos de la red para obtener información y mejorar el rendimiento de la red, la seguridad y la fiabilidad.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





DefensePro X40: Esta solución de protección DDoS está diseñada para prevenir y mitigar los efectos de los ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS). Estos ataques son un tipo de ciberataque que inunda una red o servidor con una gran cantidad de tráfico, sobrecargando el sistema y haciéndolo inaccesible para usuarios legítimos.

Dentro de las Actividades a realizar están:

- ✓ Administración de la plataforma DDoS, el cual será responsable de las tareas de comprobación de funcionamiento, administración, gestión y control.
- ✓ Monitorear el funcionamiento de la plataforma, con el fin de identificar comportamientos anormales dentro del sistema, lo cual será informado al funcionario designado por el Ejército Nacional.
- ✓ Hacer la revisión, control y MANTENIMIENTO de la estabilidad y operación de la plataforma.
- ✓ La configuración de políticas, evaluación y ajuste de la configuración de políticas de seguridad, implantadas en la plataforma, bajo la supervisión del personal designado por el Ejército Nacional.
- ✓ Atender las solicitudes donde evaluará y ejecutará nuevos requerimientos de configuración sobre la plataforma con la finalidad de blindar la infraestructura tecnológica institucional ante cualquier intento de intrusión.
- ✓ El administrador de DDoS e IPS será el responsable de verificar que las herramientas descritas en el ítem 3.2.1.1 de este documento se encuentren en regla y actualizadas con los correspondientes soportes y MANTENIMIENTOS ejecutados por el proveedor del contrato de soporte y MANTENIMIENTO.
- ✓ Seguimiento de Backups con el fin de Gestionar y efectuar las copias de resguardo (back-up) de la información de las herramientas de seguridad DDoS.
- ✓ Efectuar la generación de reportes periódicos sobre las actividades realizadas de acuerdo a las necesidades del funcionario designado por el Ejército Nacional y realizará la entrega de los informes correspondientes.
- ✓ La instalación de nuevas versiones y/o parches de seguridad de la solución DDoS, avalados por el fabricante.
- ✓ Brindará el Apoyo técnico en la implementación de IPV6 en caso de requerirse para la solución durante la ejecución del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- ✓ En caso de presentarse una falla en la herramienta de seguridad DDoS e IPS fuera del horario del personal en sitio, el soporte deberá prestarse de forma remota y/o en sitio, en cualquier horario, fines de semana y festivos o desplazarse al sitio si este así se requiere, donde se encuentre la herramienta de seguridad, en los tiempos de respuesta indicados, así mismo dar solución al inconveniente, hasta dejar en correcto funcionamiento la misma.
- ✓ El soporte debe brindar atención ilimitada a casos reportados por el Ejército Nacional referentes a cualquier evento y/o incidente de seguridad relacionado con el funcionamiento, administración de la plataforma de seguridad DDoS e IPS fuera del horario del soporte del personal en sitio, para prestar el soporte de forma remota en cualquier horario fines de semana y festivos o desplazarse al sitio si este así lo requiere, donde se encuentre la herramienta de seguridad, en los tiempos de respuesta indicados, así mismo dar solución al inconveniente, hasta dejar en correcto funcionamiento la misma.

Permite la retención de datos definidos por el usuario por hora y tipo de datos y comprime datos.

DEFINICIONES

- **Aplicación Web:** Aplicación o herramienta informática accesible desde cualquier navegador, bien sea a través de internet (lo habitual) o bien a través de una red local.
- **APTs:** Una amenaza persistente avanzada, también conocida por sus siglas en inglés, APT (por Advanced Persistent Threat), es un conjunto de procesos informáticos sigilosos y continuos, a menudo orquestados por humanos, dirigidos a penetrar la seguridad informática de una entidad específica. Una APT, generalmente, fija sus objetivos en organizaciones o naciones por motivos de negocios o políticos.
- **Ataque de denegación de servicios:** También llamado ataque DoS (de las siglas en inglés Denial of Service) o DDoS (de Distributed Denial of Service), es un ataque a un sistema de computadoras o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.
- **Botnets:** es un término que hace referencia a un conjunto o red de robots informáticos o bots, que se ejecutan de manera autónoma y automática. El artífice de la botnet puede controlar todos los ordenadores/servidores infectados de forma remota.
- **Ciberterrorismo:** Es el uso de medios de tecnologías de información, comunicación, informática, electrónica o similar con el propósito de generar terror o miedo generalizado en una población, clase dirigente o gobierno, causando con ello una violación a la libre voluntad de las personas.
- **Filtrado de contenido:** Es un equipo que nos permite bloquear el contenido no deseado de páginas Web, restringe el acceso a páginas de entretenimiento, compras, y páginas de chat entre otras, también bloquea los mensajeros instantáneos (programas para chatear o comunicarse con los amigos o la familia en línea) y por último también deniega y evita los programas de descarga, inclusive llamados p2p como por ejemplo: música, videos, la mayoría con contenido pornográfico, programas pirata y un alto contenido de virus.
- **Hacktivismo:** (un acrónimo de hacker y activismo) se entiende normalmente "la utilización no-violenta de herramientas digitales ilegales o legalmente ambiguas persiguiendo fines políticos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- **Sistema de protección de intrusos (IPS):** Control de acceso en una red informática para proteger a los sistemas computacionales de ataques y abusos.
- **Update:** hace referencia al cambio de un hardware, software, firmware para una versión mejor o más reciente con el fin de obtener más funciones útiles o mejorar los sistemas existentes.
- **Upgrade:** hace referencia al cambio de un hardware, software, firmware para una versión mejor o más reciente con el fin de obtener más funciones útiles o mejorar los sistemas existentes.

APLICACIÓN:

El Ejército Nacional a través de su Red Nacional de Datos brinda servicios Informáticos desde el Comando de la Institución de forma centralizada, los cuales se encuentran públicos en la web, pueden ser consultados desde cualquier dispositivo tecnológico con acceso a internet; por tal razón es fundamental garantizar la operatividad de las herramientas y plataformas que brindan protección ante intrusos, con el fin de evitar denegación de servicios distribuidos y así evitar caídas en los servicios críticos a nivel web del Ejército Nacional y a nivel nacional para todas las Unidades Militares conectadas en la Red institucional.

2.2.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una apreciación de la economía mundial y del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al mercado de cada uno de los bienes y/o servicios con el fin último de potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades del Ejército Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado y asignación de valores a servicios relativos al objeto del proceso.

El alcance de estudio del sector desde el punto de vista económico es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de bienes y/o servicios, el presente documento, soportará la contratación de “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento, entre otros.

A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes



componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía.

Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento).

En el sector empresarial de las empresas que utilizan las TICs, el uso de internet ya cuenta con una cobertura casi del 100% y los mayores usos se dan en la contratación interna o externa (99.1%), uso de aplicaciones (96.8%), telefonía IP (94.5%) y servicio al cliente (47.8%), indicando que las TICs logran resultados importantes en el sector productivo reduciendo costos, optimizando procesos y generando mayor productividad.

Todos estos elementos, evidencian como la conexión CTI y TICs son fundamentales para lograr una sociedad basada en el conocimiento que está a la vanguardia de las nuevas tecnologías y los pone en servicio de la sociedad y el sector productivo para lograr un país más desarrollado e igualitario, donde es fundamental que el gobierno, el sector privado y los generadores de conocimiento sigan aunando esfuerzos para lograr un mayor uso efectivo de las TICs y que las mismas fortalezcan la generación de conocimiento que permita una solución más efectiva a los problemas del país.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.



Ecosistema digital

En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información.



El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva. El mercado para la adquisición de licencias está integrado por proveedores y comercializadores, quienes por lo general son canales autorizados del fabricante.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como “Tecnologías de la Información y Comunicaciones” (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software “empaquetado” o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, MANTENIMIENTO, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos:

- Primero grupo: está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.
- Segundo grupo: se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.
- Tercer grupo: se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

Las UPS se han convertido en equipos activos dentro de la infraestructura tecnológica -IT, gracias a la incorporación de aplicaciones de software que ayudan al administrador a tomar decisiones predictivas y preventivas. Monitorear las UPS, hacer pruebas a nivel de baterías, aplicar protocolos de ahorro en consumo a través del modo ECO, reportar alarmas de comportamiento de la alimentación, de cargas y situación ambiental, entre otros hace parte de las innovaciones que aportan diferentes fabricantes especialmente de origen norteamericano.

A partir de los equipos electrónicos asociados a las UPS, existen distintos tipos de UPS, las cuales brindan ciertas características de protección, y se eligen dependiendo la necesidad de protección y accesibilidad de las cargas conectadas, encontrándose en el mercado las siguientes UPS: Offline, Line interactive y Online.

Las UPS Offline (fuera de línea) como su nombre lo indica, son UPS que cuando de manera el suministro de energía eléctrica de nuestro proveedor, la envían directamente a los equipos conectados a ella. En caso de presentarse una interrupción o falla en el suministro, un transformador cambia la salida de corriente a las baterías, proceso que lleva unos milisegundos, por lo que algunos equipos electrónicos sensibles conectados pueden apagarse, lo que puede ocasionar problemas y pérdidas de información. Las UPS Offline corrigen los fallos eléctricos de alimentación, caídas de tensión y picos de corriente, sobretensiones y subtensiones.

Las UPS Line interactive (Línea interactiva) funcionan de manera similar a las UPS de tipo Offline-Standby, pero con un autotransformador multivoltaje. Este tipo de UPS son capaces de tolerar continuos cambios de bajo y sobrevoltajes sin consumir la reserva de energía de las baterías, por lo que corrigen los mismos fallos de las UPS Offline, pero soportan sobretensiones o subtensiones prolongadas. Son ideales para instalar en espacios donde se presentan fallas o interrupciones continuas en el suministro de energía eléctrica

SECTORES ECONÓMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios, constituye parte importante de la economía nacional, participando



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

La “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026” pertenece al sector económico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), específicamente dentro del subsector de desarrollo de sistemas informáticos y servicios relacionados con la protección de activos digitales. Este subsector incluye la fabricación de componentes de software y hardware, la distribución de productos de ciberseguridad, y la prestación de servicios como consultoría, integración y gestión de seguridad.

Además, la ciberseguridad es transversal a varios sectores económicos, ya que es esencial para la protección de infraestructuras críticas, empresas, gobiernos e individuos en un contexto de creciente digitalización económica. Por ejemplo, en el sector financiero, la ciberseguridad es una prioridad estratégica debido a la gran cantidad de datos personales y transaccionales que maneja, y enfrenta desafíos específicos como la regulación estricta y la alta exposición a ciberataques¹

¹ Fuente de información de la página https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/caracterizacion_del_subsector_y_el_mercado_de_la_ciberseguridad.pdf



ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Los servicios² son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales, incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte, comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios — las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte — y se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, África y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos³. Los indicadores económicos son estadísticas que ofrecen información sobre aspectos clave de una economía, como el crecimiento, la inflación, el empleo y la producción. Son herramientas fundamentales para medir y evaluar la salud económica de un país, región o sector específico.

Los indicadores económicos son fundamentales para los mercados financieros, ya que proporcionan información crucial sobre la salud de una economía. Los inversores utilizan estos datos para tomar decisiones de inversión

² Fuente de información de la página https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/a1s1p1_s.htm

³ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>



informadas, ya que pueden influir en los precios de diversos activos financieros, como acciones, bonos, divisas y materias primas. Por ejemplo, un informe positivo sobre el crecimiento del PIB de un país puede indicar una economía sólida, lo que lleva a los inversores a aumentar sus inversiones en activos de ese país, lo que a su vez puede impulsar los precios de las acciones y apreciar la moneda local en los mercados financieros internacionales.



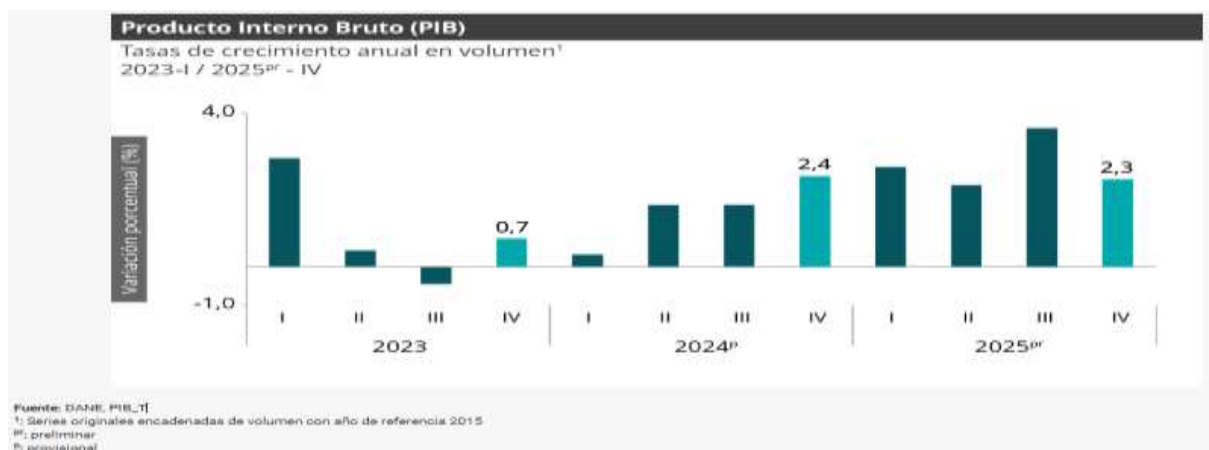
Fuente: Banco de la República. (2026). "Indicadores Económicos" <https://www.banrep.gov.co/es>

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Este boletín técnico⁴, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

De acuerdo con el último boletín emitido por el DANE el día 16 de febrero de 2026, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



⁴ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

• INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

Informe de inflación Julio 2026⁵

Resumen de resultados de julio 2026

1. **Servicios:** inflación mensual de 0,24%, inferior al 0,30% observado un año atrás, pero superior al promedio histórico para julio. El resultado estuvo impulsado por copropiedad, arrendamiento y comidas fuera del hogar, lo que refleja que las dinámicas de indexación continúan presentes. Sin embargo, este incremento fue atenuado por transporte aéreo, transporte intermunicipal y paquetes turísticos. En términos anuales, la inflación se desaceleró de 7,03% a 6,96%, acumulando dos meses consecutivos a la baja.
2. **Alimentos:** inflación mensual de 0,24%, inferior al 0,30% observado un año atrás, pero superior al promedio histórico para julio. El resultado estuvo impulsado por copropiedad, arrendamiento y comidas fuera del hogar, lo que refleja que las dinámicas de indexación continúan presentes. Sin embargo, este incremento fue atenuado por transporte aéreo, transporte intermunicipal y paquetes turísticos. En términos anuales, la inflación se desaceleró de 7,03% a 6,96%, acumulando dos meses consecutivos a la baja.
3. **Regulados:** inflación mensual de 0,40%, muy por encima del -0,10% registrado un año atrás, impulsada por electricidad y gas, ambos ligados a la preparación del sistema energético para El Niño. La electricidad subió 2,29% m/m por la menor disponibilidad de energía firme, que obliga a recurrir a generación térmica, más costosa. El gas, por su parte, se encarece por la mayor dependencia de importaciones ante la menor producción doméstica. Como consecuencia, la inflación anual se aceleró de 5,91% a 6,44%, acumulando cinco meses al alza y su mayor nivel desde abril de 2025.
4. **Bienes:** La inflación mensual de 0,04%, impulsada por productos farmacéuticos, artículos de aseo, prendas de vestir y bebidas alcohólicas. La apreciación acumulada del peso compensó parcialmente estas presiones al reducir los precios de vehículos y otros bienes importados (-0,15 pps). Con ello, la inflación anual aumentó levemente de 3,23% a 3,25%, su mayor nivel desde febrero de 2024.

Pronóstico Agosto de 2026

Proyectamos una variación mensual del IPC de 0,32%, lo que llevaría la inflación anual a 6,17%, retomando así su senda ascendente y alcanzando su nivel más alto de los últimos dos años. El aumento estaría explicado principalmente por las presiones provenientes de los servicios y los precios regulados, seguidos por alimentos y bienes.

1. **IPC regulados:** Proyectamos una variación mensual de 0,60% (vs. -0,21% un año atrás), explicada principalmente por el incremento en las tarifas de electricidad y agua, mitigado por la reducción en las tarifas de gas. Como resultado, la inflación anual de regulados subiría de 6,44% a 7,31%, completando seis meses consecutivos de aceleración y ubicándose en su mayor nivel desde noviembre de 2024.

⁵ Fuente de información de la página <https://investigaciones.corfi.com/busqueda?subcategorySearch=%22Monitor%20de%20inflaci%C3%B3n%22>



2. **IPC servicios:** variación mensual de 0,35% similar a hace un año, explicada principalmente por los ajustes en servicios indexados al salario mínimo como comidas fuera del hogar, copropiedad y servicio doméstico. Los arriendos registrarían una variación mensual de 0,29%, inferior al 0,33% de hace un año. En términos anuales, la inflación de servicios se incrementaría ligeramente al 7,05%, desde 7,04% en mayo.
3. **IPC alimentos:** Estimamos una variación mensual de 0,25% (vs. 0,45% un año atrás), impulsada por el aumento de 1,10% en los precios de los perecederos —en particular frutas frescas, hortalizas y papa— debido a un menor abastecimiento agrícola, mientras que los alimentos procesados registrarían un incremento marginal de 0,05%. Con ello, la inflación anual descendería de 5,82% a 5,62%
4. **IPC bienes:** Proyectamos una variación mensual de 0,09% (vs. 0,17% un año atrás), impulsada por aumentos en los precios de productos farmacéuticos y artículos de limpieza. No obstante, la apreciación acumulada del peso seguiría moderando los precios de vehículos, electrodomésticos y celulares. Con ello, la inflación anual se reduciría de 3,25% a 3,17%, luego de ocho meses consecutivos de aumentos.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Teniendo en cuenta el último boletín emitido por el DANE el día 7 de julio de 2026⁶, En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.



⁶ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Fuente: DANE, IPC. “Boletín Técnico” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

- ❖ Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%)
- ❖ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)
- ❖ Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%)
- ❖ Prendas de vestir y calzado (0,43%)
- ❖ Salud (0,39%)
- ❖ Restaurantes y hoteles (0,39%)

En tanto, las divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional:

- ❖ Bienes y servicios diversos (0,30%)
- ❖ Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%)
- ❖ Recreación y cultura (0,08%)
- ❖ Transporte (0,01%)
- ❖ Educación (0,00%)
- ❖ Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,50	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC. “Boletín Técnico” <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,88	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC. “Boletín Técnico” <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



TASA DE DESEMPLEO⁷

Según el DANE en su Boletín Técnico del 30 de junio de 2026, para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

⁷ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

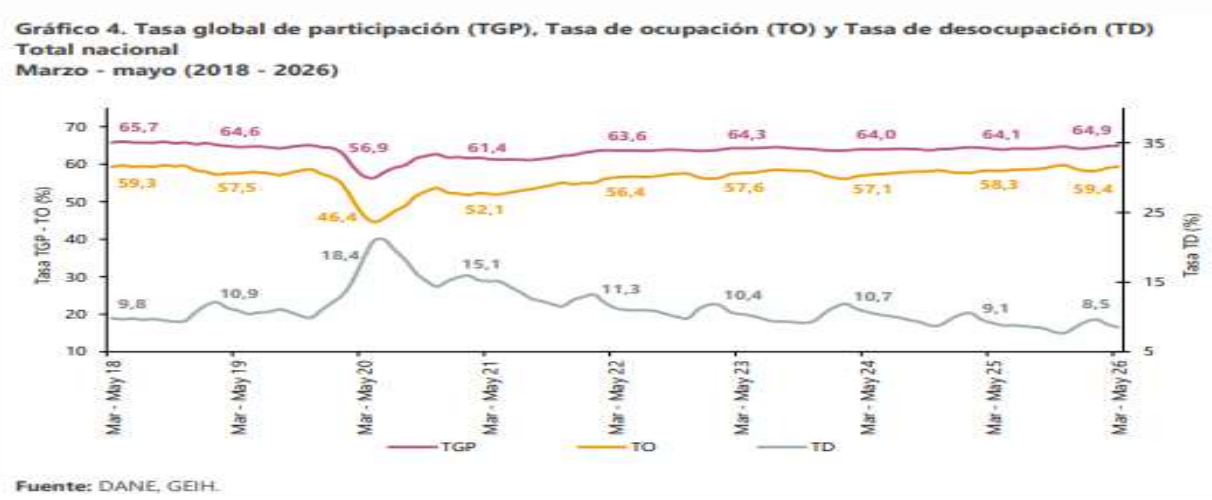


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD⁸

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁸	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

⁸ Fuente: DANE, GEIH.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

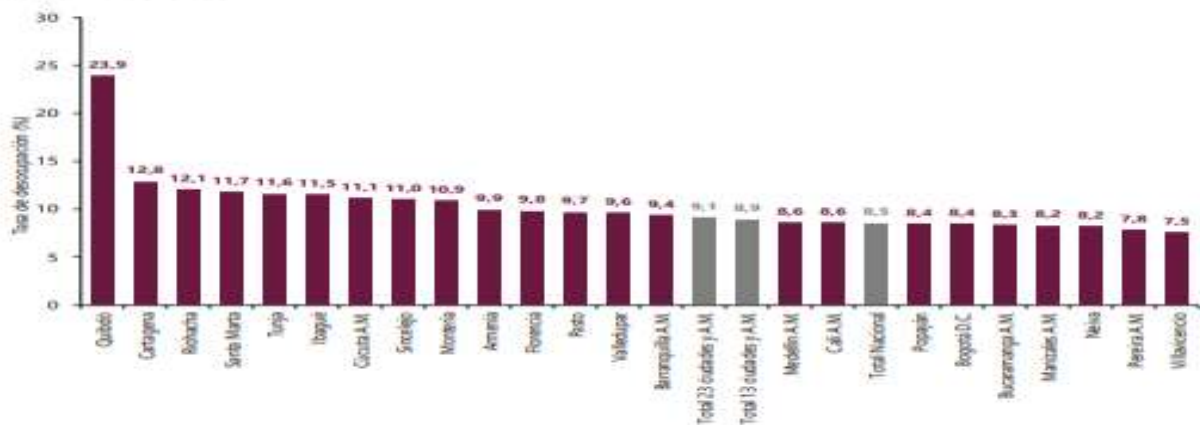
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) I TRIMESTRE DE 2026, emitido por el DANE, el 29 de mayo de 2026, se evidencia que, en el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

En el IV trimestre de 2025, las ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES, presentaron una variación de -0,3% con una contribución del -0,7% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Una de las actividades económicas que presentaron contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

SECTOR ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de servicio, en razón a que se va a realizar los aspectos más relevantes de este sector para “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”

Basados en el más reciente boletín técnico emitido el 15 de julio de 2026, la Encuesta Mensual de servicio (EMS)⁹ que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

⁹ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>



Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios			Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7		-2,1	-0,0		0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5		8,6	-0,0		-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5		8,2	1,2		0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3		0,0	-0,2		9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5		21,1	1,0		5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9		-0,5	0,0		2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8		4,5	-1,6		-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2		5,2	1,0		-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5		6,9	-2,4		0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7		-0,7	-0,0		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5		11,5	0,0		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7		13,9	-0,1		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8		-6,9	0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2		-4,5	0,0		0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3		3,6	0,0		0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		4,2	-0,8		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,2	-0,1		0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5		18,3	1,0		2,2

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, “Encuesta Mensual de Servicio (EMS)” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
Fuente: DANE, “Encuesta Mensual de Servicio (EMS)” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS. (2025). “Encuesta Mensual de Servicio (EMS)” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026^P / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2	
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0	
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7	

Fuente: DANE, EMS.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Variación anual: mayo 2026^p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Mayo 2026^P

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-1,7	
	Ingresos por servicios prestados	-2,2	-2,1
	Ingresos por venta de mercancías	-3,3	-0,0
	Otros ingresos operacionales	9,5	0,4
	Personal ocupado total*	0,7	
	Permanente	2,5	1,6
	Temporal directo	-6,7	-1,6
	Agencias	4,8	0,7
	Salarios personal ocupado sin agencias	10,5	
	Salarios personal permanente	8,6	5,4
	Salarios temporal directo	14,3	5,1

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS. (2025). “Encuesta Mensual de Servicio (EMS)” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,7%, que se explica por las disminuciones de 2,2% en los ingresos por servicios y de 3,3% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 9,5%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 0,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 2,5% en el personal permanente y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 6,7%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 14,3% en los salarios del personal temporal directo

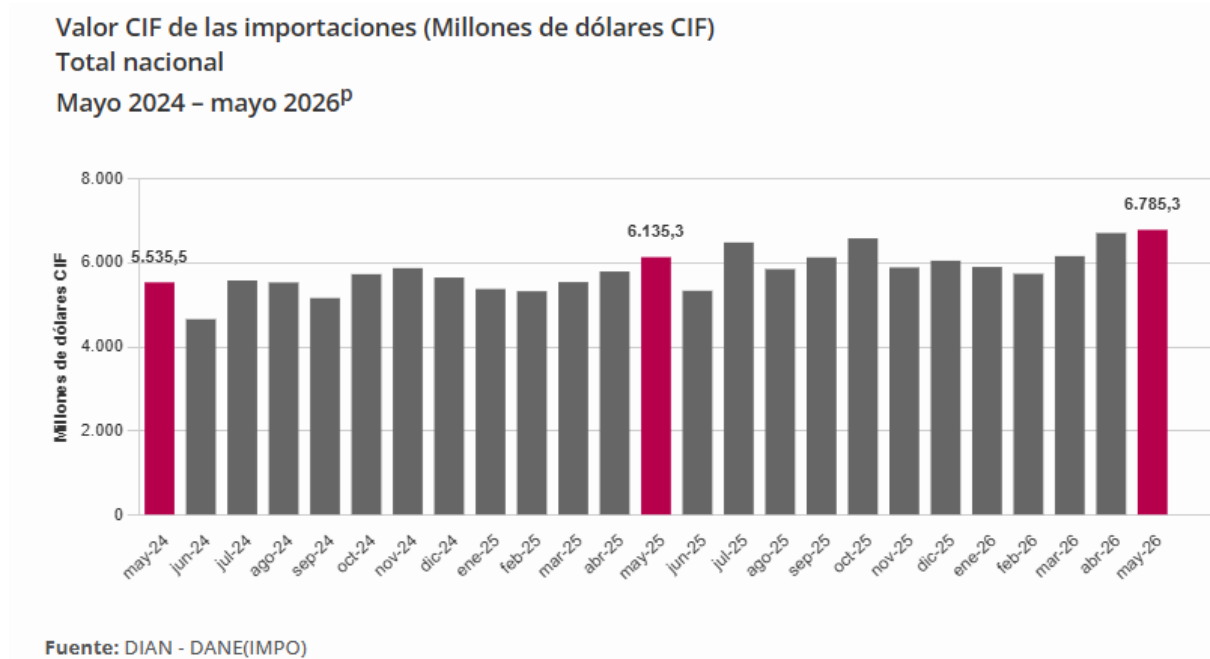
IMPORTACIONES:¹⁰

Basados en el más reciente boletín técnico) emitido por el DANE el 21 de julio de 2026, y de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

¹⁰ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>





En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.921,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,2% frente a mayo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Productos químicos y productos conexos (5,4%) que aportaron en conjunto 8,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$920,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 35,2%, en comparación con mayo de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (29,7%) que aportó 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$922,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,7% en comparación con mayo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (3,3%) que aportó 2,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

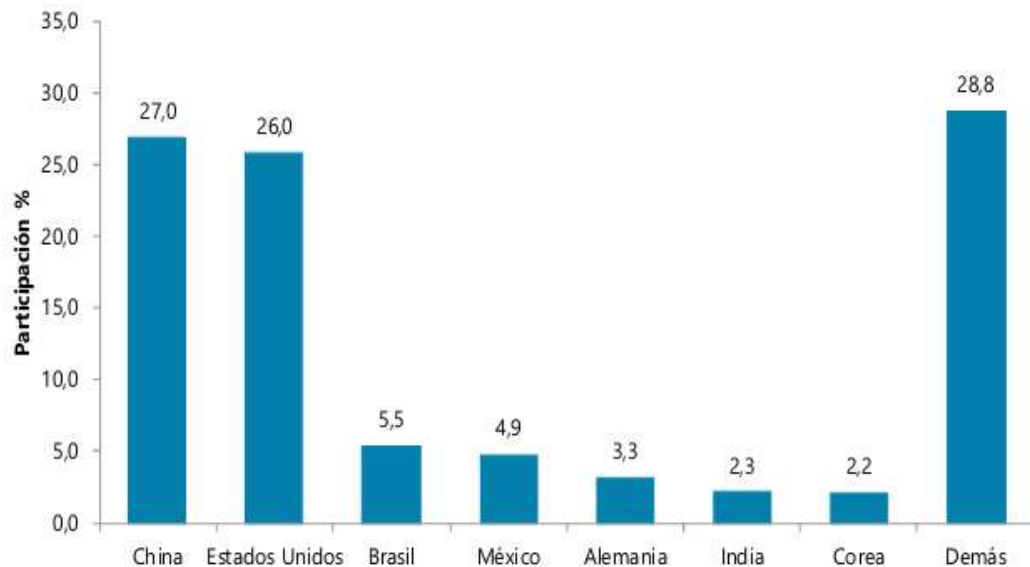
En mayo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Corea.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Mayo 2026^P**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (15,6%) y China (12,7%) al aportar en conjunto 7,2 puntos porcentuales a la variación total del mes (10,6%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-55,1%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (89,3%), Petróleo crudo, Hidrocarburos acíclicos (96,4%) y Maíz (15,8%).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En mayo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.222,7 millones FOB, mientras que en mayo de 2025 se presentó un déficit de US\$1.449,1 millones FOB.

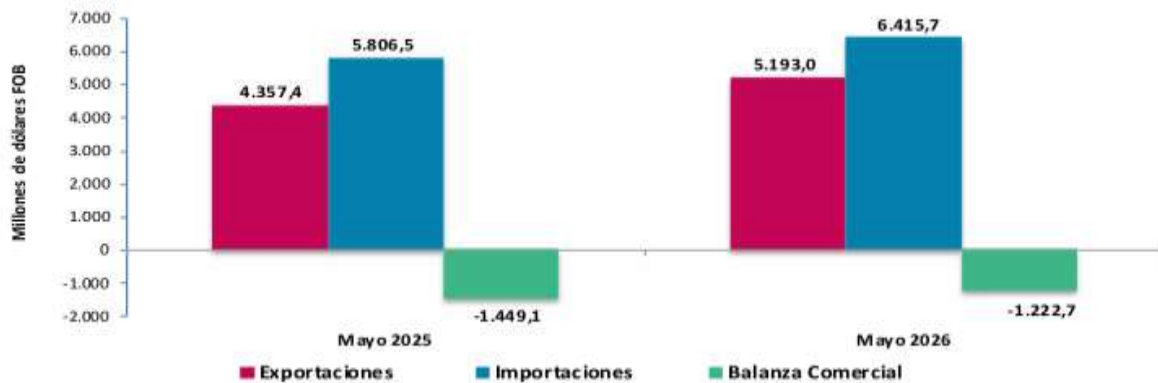
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



**Gráfico 4. Balanza comercial
Mayo (2025-2026)^P**



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se denomina sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo con el sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera.

Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las importaciones originarias de las zonas francas y adicionó las importaciones registradas por las zonas francas como ingresos desde el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de importación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado por países desde el año 2009 hasta mayo de 2026.

De acuerdo con los resultados de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en mayo de 2026 se registraron compras externas por US\$6.987,6 millones CIF, y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con mayo de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 6. Importaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Mayo 2024^P – Mayo 2026^P

Meses	Importaciones publicadas	Importaciones sin origen Colombia y ZF	Importaciones de las Zonas Francas	Importaciones sistema comercial especial ampliado	Miles de dólares CIF	
					Variación (%)	Sistema comercial ampliado
may-24	5.535.521	5.444.752	160.667	5.605.419	1,8	
jun-24	4.660.201	4.565.259	97.279	4.662.538	-8,8	
jul-24	5.581.114	5.501.789	169.834	5.671.623	13,6	
ago-24	5.532.865	5.441.116	162.733	5.603.848	4,3	
sep-24	5.162.792	5.087.402	161.233	5.248.636	4,8	
oct-24	5.730.920	5.557.670	171.054	5.728.724	5,0	
nov-24	5.874.370	5.794.817	158.111	5.952.927	15,6	
dic-24	5.650.617	5.495.894	153.618	5.649.512	7,1	
ene-25	5.378.871	5.280.897	208.805	5.489.702	8,8	
feb-25	5.326.085	5.158.502	154.165	5.312.667	9,1	
mar-25	5.543.051	5.430.177	164.506	5.594.683	16,0	
abr-25	5.794.825	5.696.601	195.814	5.892.416	-0,1	
may-25	6.135.260	6.011.680	214.128	6.225.808	11,1	
jun-25	5.336.837	5.203.488	186.351	5.389.838	15,6	
jul-25	6.483.991	6.344.488	250.198	6.594.686	16,3	
ago-25	5.850.375	5.716.604	196.204	5.912.808	5,5	
sep-25	6.128.787	5.967.436	217.198	6.184.634	17,8	
oct-25	6.583.334	6.396.400	229.768	6.626.168	15,7	
nov-25	5.889.924	5.740.650	177.505	5.918.155	-0,6	
dic-25	6.050.729	5.911.175	207.354	6.118.529	8,3	
ene-26	5.902.940	5.806.458	199.503	6.005.961	9,4	
feb-26	5.741.435	5.573.340	202.321	5.775.661	8,7	
mar-26	6.161.048	6.042.766	259.063	6.301.828	12,6	
abr-26	6.709.303	6.555.859	252.043	6.807.901	15,5	
may-26	6.785.282	6.690.667	296.948	6.987.616	12,2	

Fuente: DIAN - DANE (IMPO) – ZF

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM¹¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

¹¹ Fuente de información de la página: [TRM - Tasa de cambio peso colombiano por dólar - hoy](#)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	26/08/2026	26/08/2026	3.081,67	COP por USD

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Comportamiento del mercado del dólar durante el día



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

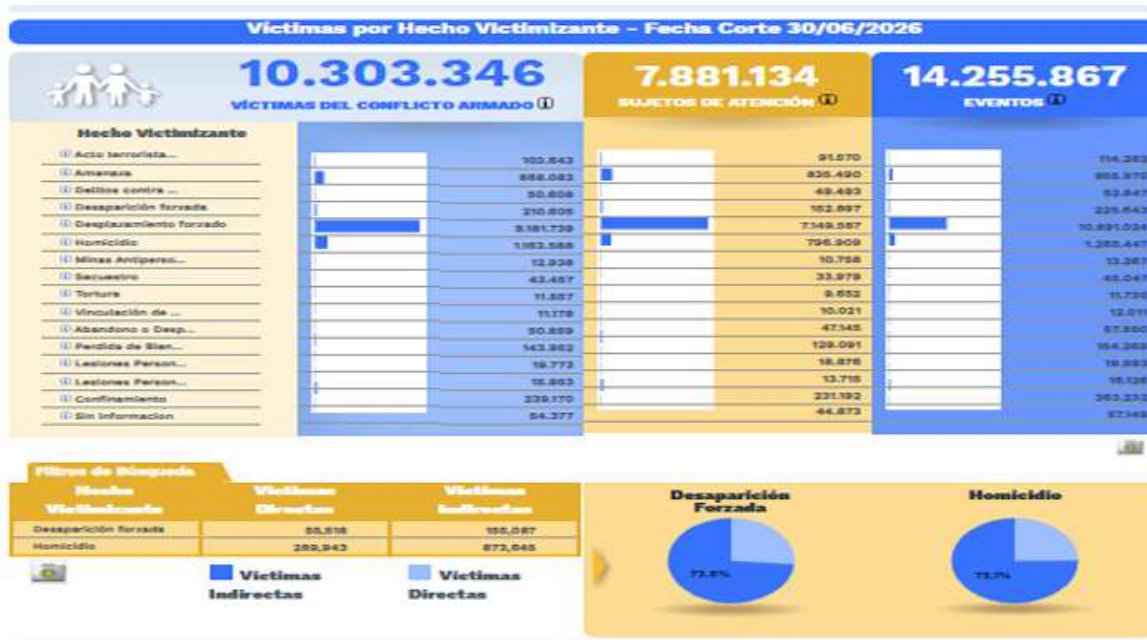
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación¹²

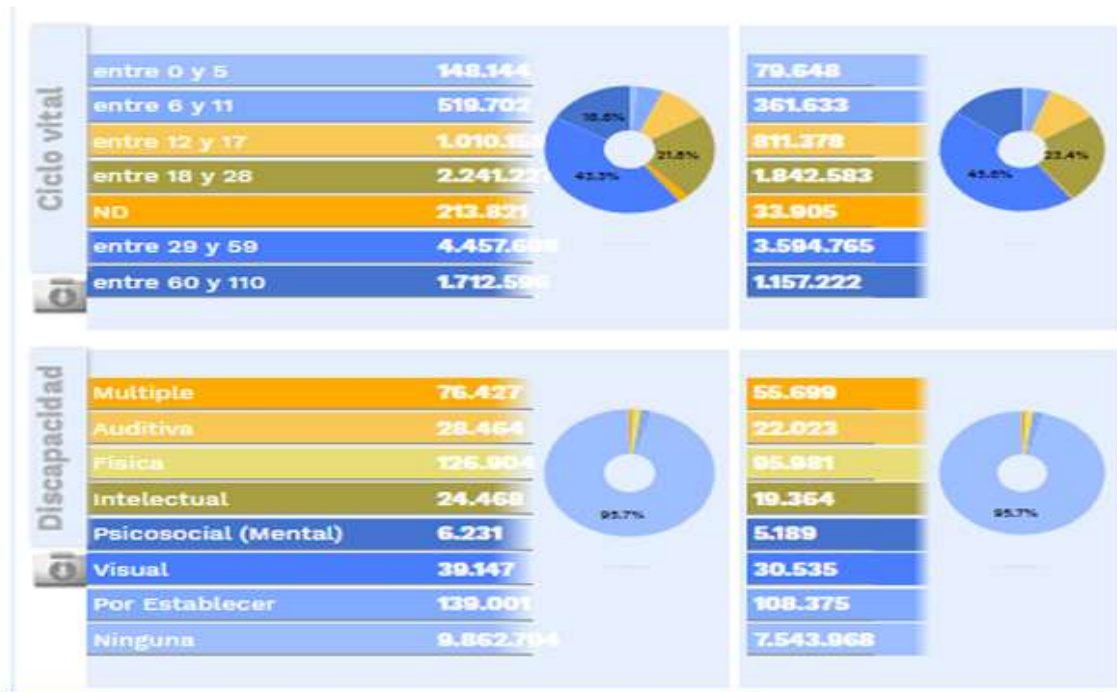
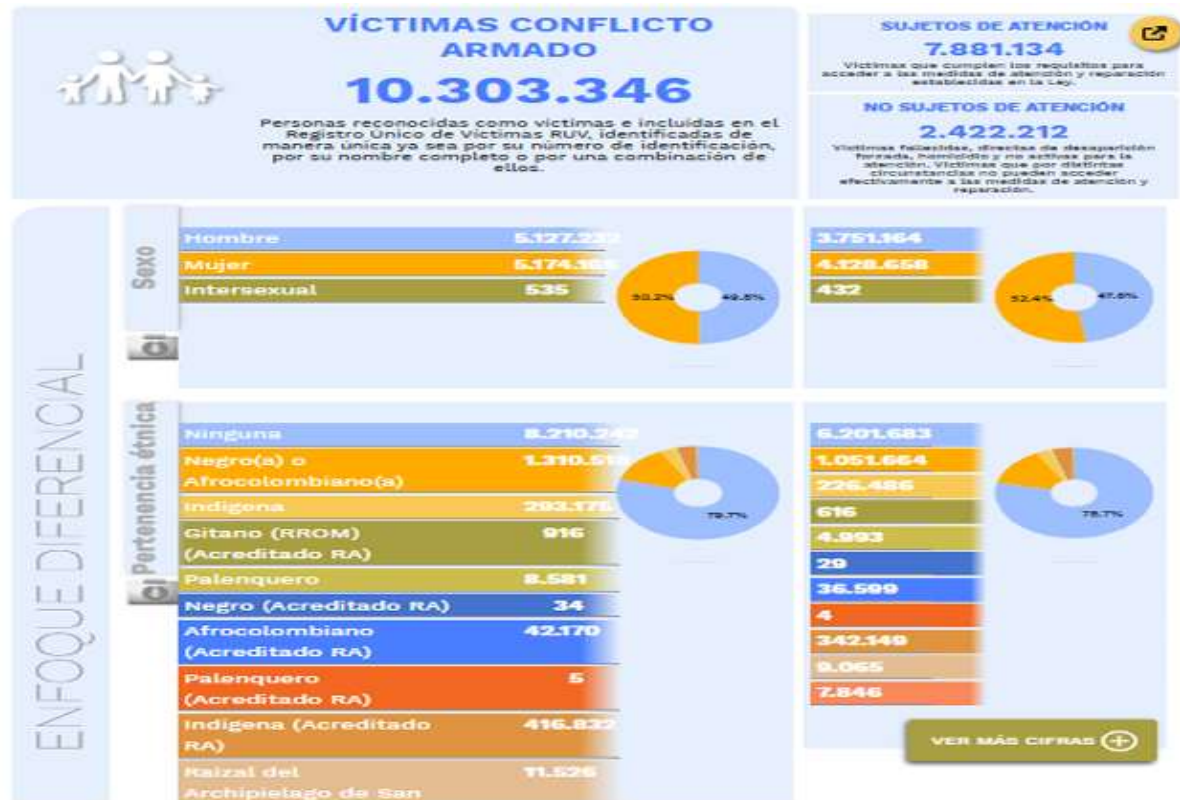
Victimas por hecho victimizante – fecha corte 31/05/2026¹³

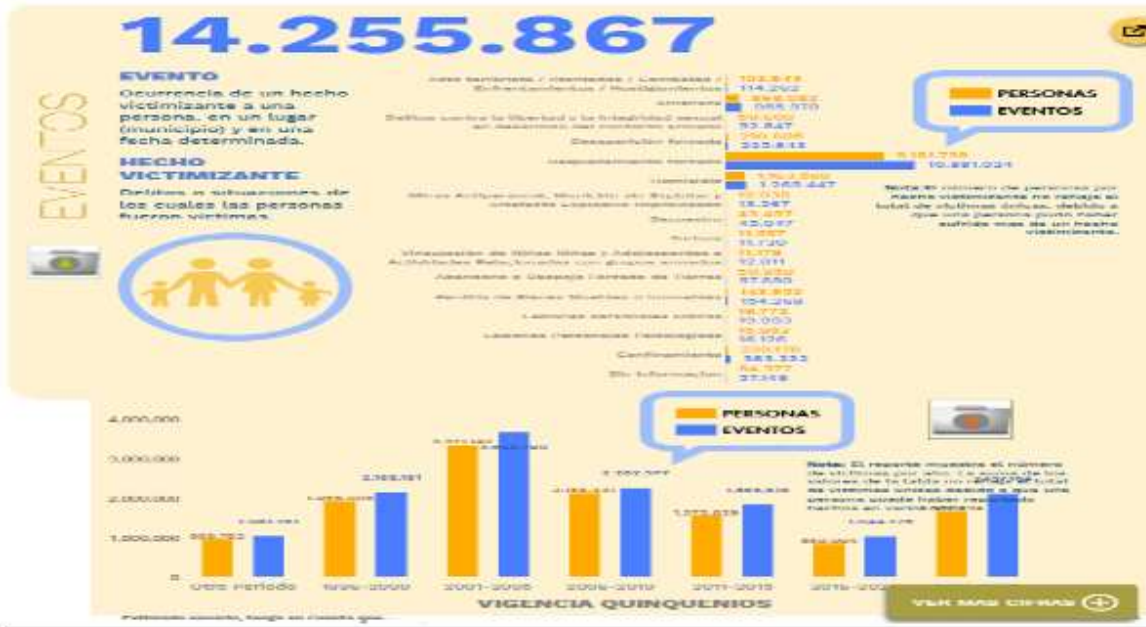


Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

¹² Fuente de información de la página <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

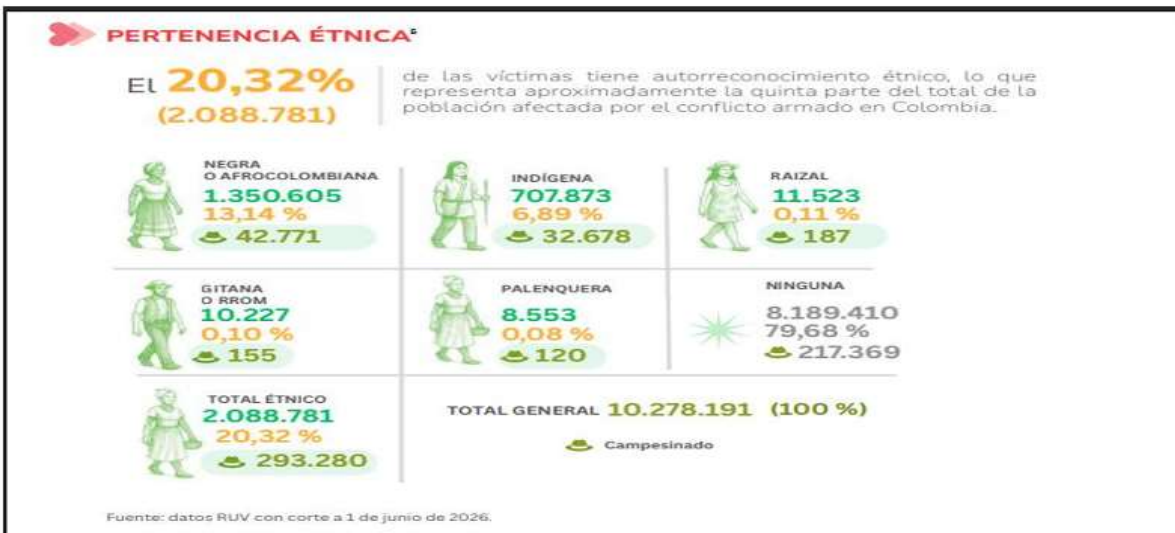
¹³ Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>





Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.303.346., Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 30 de junio de 2026¹⁴

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO¹⁵

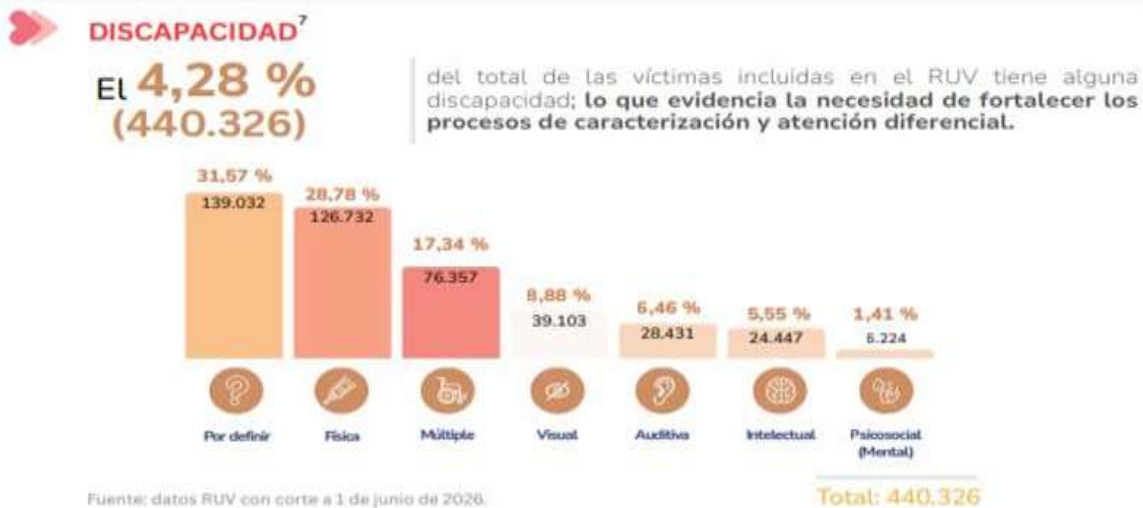


¹⁴ Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

¹⁵ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/Boletin-JUNIO.pdf>



Fuente: datos RUV con corte a 1 de junio de 2026.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de junio de 2026.

7. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

• Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

• Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Fuente: datos RUV con corte a 1 de junio de 2026.

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada

Directas: 55.359
Indirectas: 154.669

Homicidio

Directas: 289.383
Indirectas: 872.039

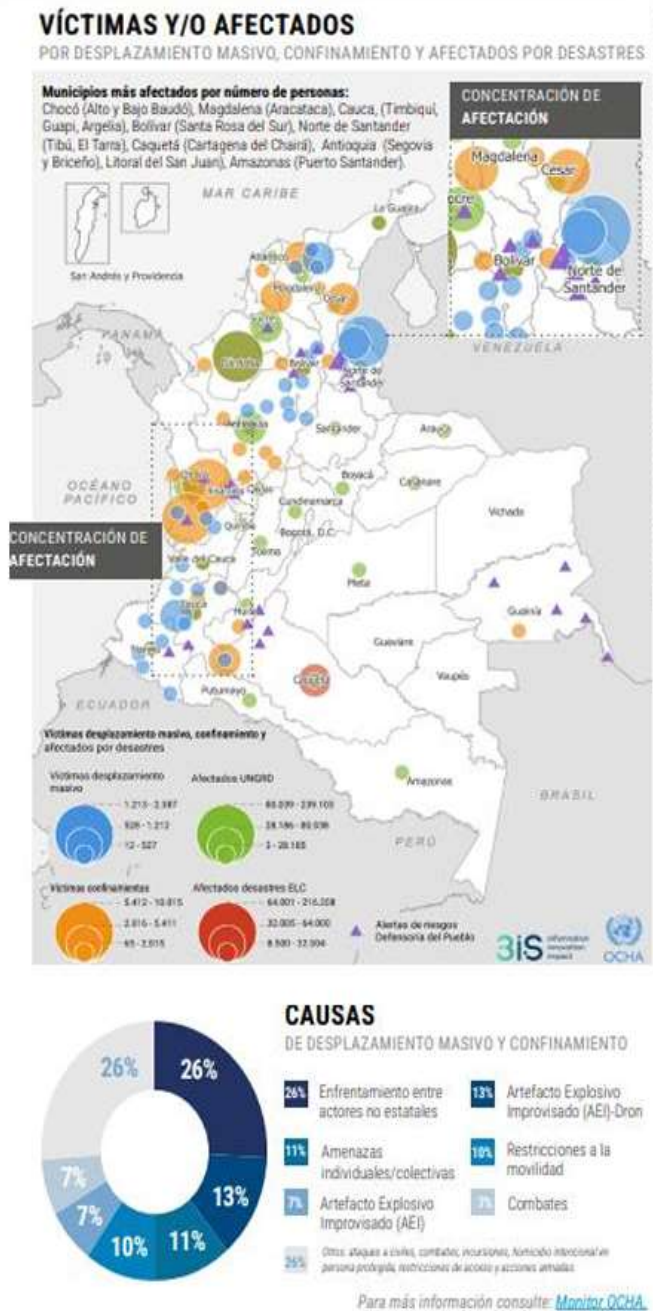


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Colombia: Informe de Situación Humanitaria 2026 | Datos acumulados entre enero y abril de 2026 | Fecha de publicación: 19 de junio de 2026¹⁶

Entre enero a y abril de 2026, más de 630.000 personas fueron afectadas por el conflicto armado en Colombia, y más de 535.000 por desastres asociados a factores climáticos. En promedio, cada dos días, se registró una emergencia humanitaria por desplazamiento o confinamiento. Se reportaron 77 emergencias de desplazamiento masivo y confinamiento que impactaron a unas 54.000 personas en 48 municipios; el confinamiento predominó (41.800 personas) y las comunidades étnicas representaron cerca del 49% de los afectados, evidenciando impactos profundos en medios de vida, cultura y gobernanza. El deterioro de la seguridad, la expansión territorial de los grupos armados y el uso creciente de artefactos explosivos (incluyendo drones) han incrementado las restricciones en la movilidad -incluyendo paros armados- y acceso a servicios básicos y ayuda humanitaria, afectando a más de 561.600 personas y en algunos casos limitando la respuesta institucional. Se configuran situaciones de doble afectación por la convergencia con eventos climáticos en comunidades con afectaciones por conflicto. Más de 535.000 personas fueron afectadas por inundaciones, deslizamientos y sequías, con destrucción de viviendas y riesgos de desplazamiento, además de impactos en agua, salud, alimentos y medios de vida. Se proyecta un deterioro de la crisis por la persistencia del conflicto y de las limitaciones del acceso a bienes y servicios básicos en varias regiones. La llegada del Fenómeno de El Niño podría aumentar la vulnerabilidad, desencadenando emergencias adicionales en regiones como Pacífico y Amazonía.



¹⁶ Fuente de información de la página <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-informe-de-situacion-humanitaria-2026-datos-acumulados-entre-enero-y-abril-de-2026-fecha-de-publicacion-19-de-junio-de-2026>



Las mayores afectaciones durante el segundo trimestre por disputas armadas, explosivos y drones, confinamientos prolongados, contaminación por MAP/MSE y restricciones al acceso humanitario.

MUJER CABEZA DE FAMILIA



¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA 2025?¹⁷

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

... “**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, si soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de

¹⁷ Fuente de información de la página https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/11/Barreras-recursos-Mujeres.pdf?utm_source=chatgpt.com

crédito y trabajos dignos y estables...”¹⁸

PANORAMA SOCIOECONÓMICO DE LAS MADRES EN COLOMBIA¹⁹



En Colombia se estima que hay 4,7 millones de madres solteras cabeza de hogar, quienes sostienen económicamente a cerca de 12,7 millones de personas. Sin embargo, 43,3% de ellas se percibe como pobre y 37,7% se encuentra en situación de pobreza monetaria, es decir, casi cuatro de cada 10 mujeres, según estimaciones del Consejo Privado de Competitividad²⁰

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE ENERO – MARZO 2026, emitido por el DANE el 13 de mayo de 2026, en el siguiente grafico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre enero - marzo

¹⁸ Fuente de información de la página <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591>

¹⁹ Fuente de información de la página <https://www.larepublica.co/economia/cuatro-de-cada-10-madres-solteras-cabeza-de-hogar-se-autoperciben-como-pobres-4388751>

²⁰ Fuente de información de la página <https://www.larepublica.co/economia/cuatro-de-cada-10-madres-solteras-cabeza-de-hogar-se-autoperciben-como-pobres-4388751>

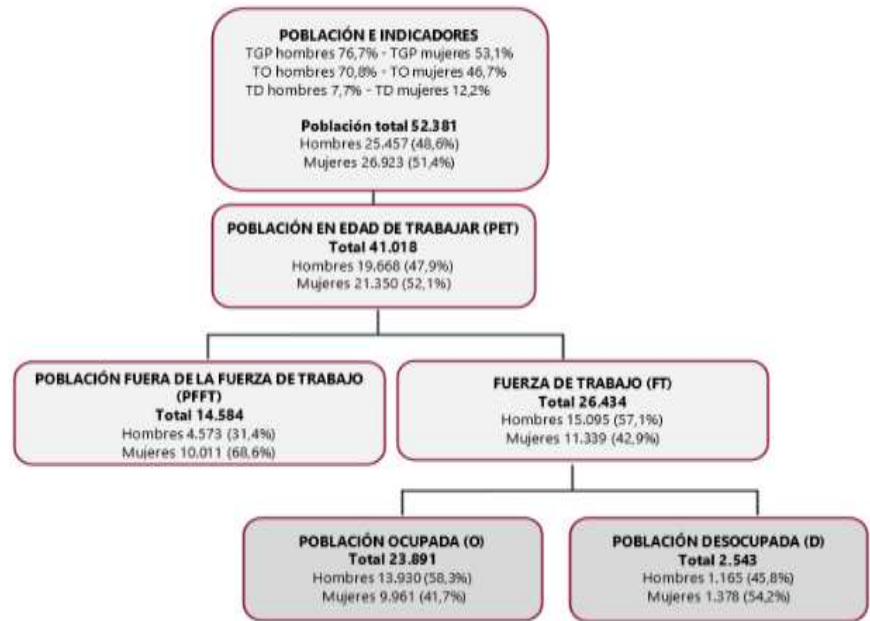


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas), tal y como se muestra a continuación:

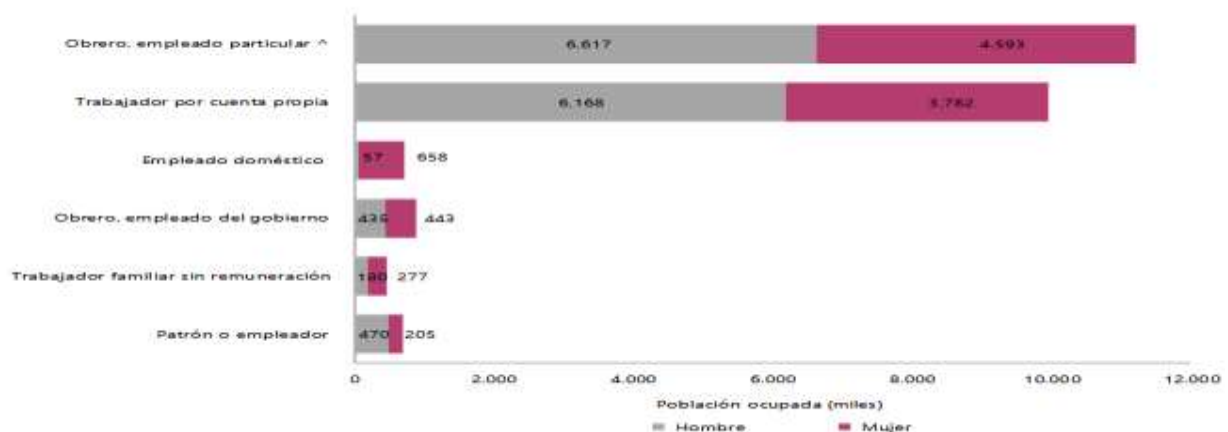
Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre enero - marzo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular (4.593 mil personas), Trabajador por cuenta propia (3.782 mil personas) y Empleado doméstico (658 mil personas).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inermes o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.” Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

PERSONAS MAYORES

De conformidad con el más reciente boletín técnico “PERSONAS MAYORES” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 05 de diciembre de 2024, se evidencia que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

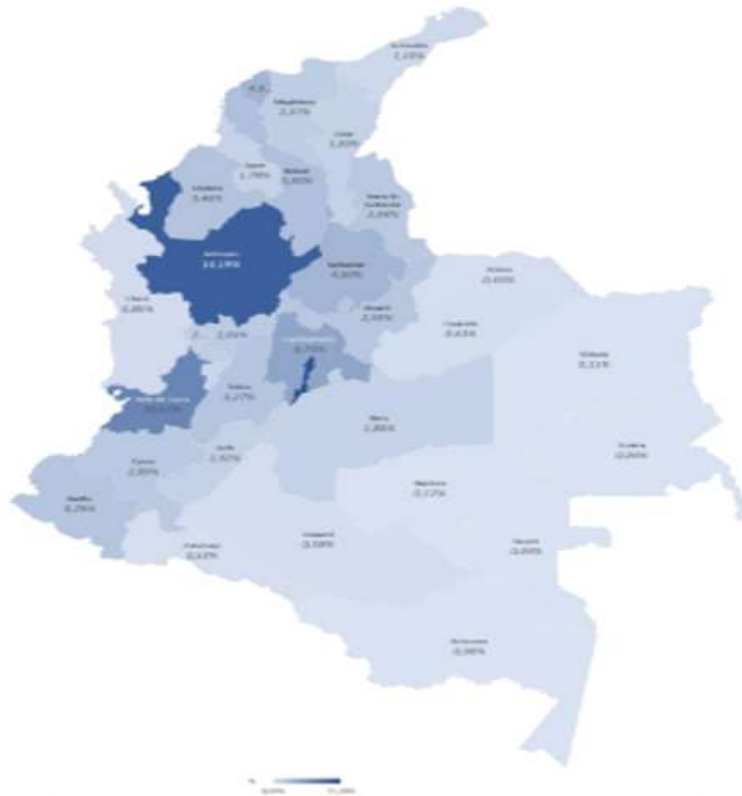
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

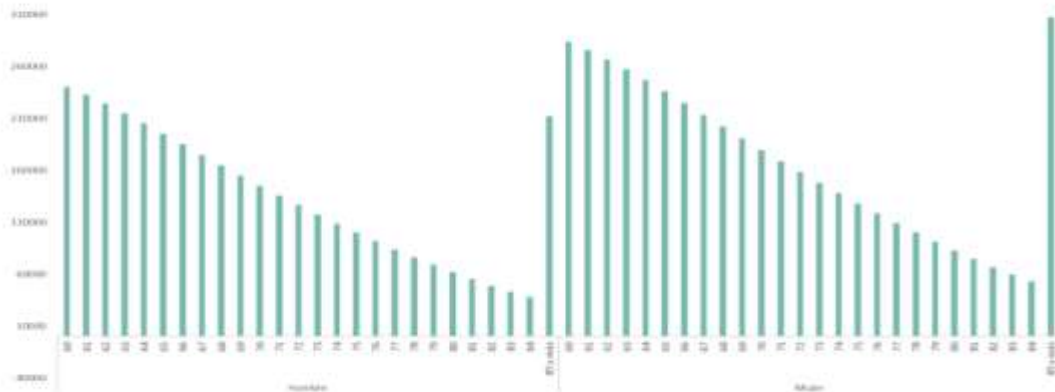
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



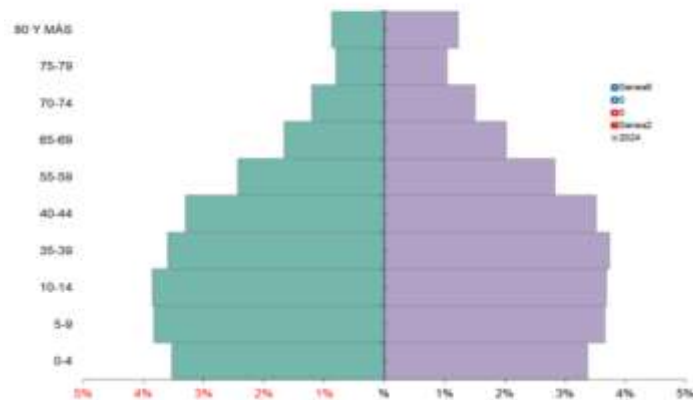
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE ENERO – MARZO 2026, emitido por el DANE el 13 de mayo de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inermes o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.” Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

POBLACIÓN MAYOR EN COLOMBIA, ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL

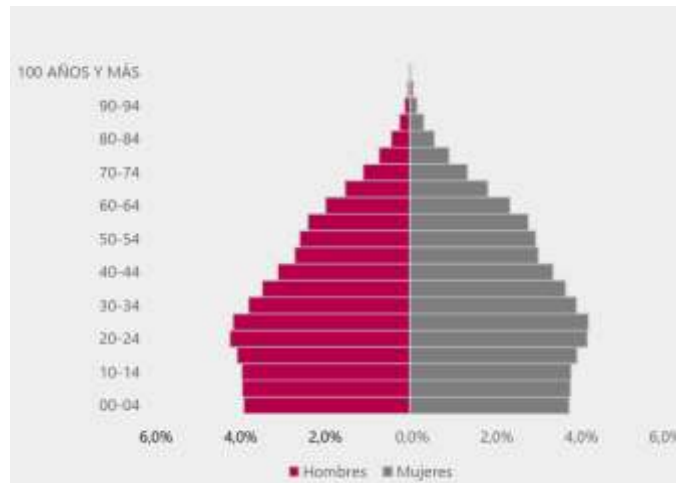
En el año 2021, existían en Colombia alrededor 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

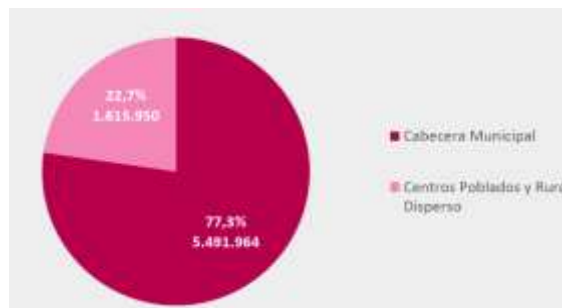


De ellas el 44,9% hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% mujeres (3.918.300 personas) y 23.117 personas tenían 100 años o más. De quienes el 37,3% fueron hombres y el 62,7% mujeres.



Fuente: DANE

El 22,7% de las personas adultas mayores residían en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residían en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).



Fuente: DANE

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE ENERO – MARZO 2026, emitido por el DANE el 13 de mayo de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas [^]	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS²¹



¿Quiénes son los grupos étnicos?

²¹ Fuente de información de la página <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL AÑO MÓVIL ABRIL 2025 – MARZO 2026, emitido por el DANE el 13 de mayo de 2026, se evidencia que, en el total nacional, durante el año móvil abril 2025 - marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Indígena; Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 64,1%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil abril - marzo (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26
Total	TGP	66,4	64,1	64,8	64,1	64,7	64,1	64,0	64,3
	TO	61,4	59,5	56,7	57,2	56,7	57,2	57,8	58,8
	TD	7,5	7,2	12,4	10,8	12,4	10,7	9,7	8,6
Hombre	TGP	77,3	76,9	77,2	77,5	77,2	77,5	76,4	76,7
	TO	72,4	73,0	70,8	71,9	70,7	72,0	70,4	71,4
	TD	6,4	5,1	8,4	7,2	8,4	7,1	7,9	7,0
Mujer	TGP	56,2	52,4	53,4	51,6	53,3	51,6	52,5	52,9
	TO	51,1	47,2	43,9	43,5	43,9	43,5	46,1	47,3
	TD	9,0	9,9	17,8	15,7	17,8	15,7	12,2	10,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

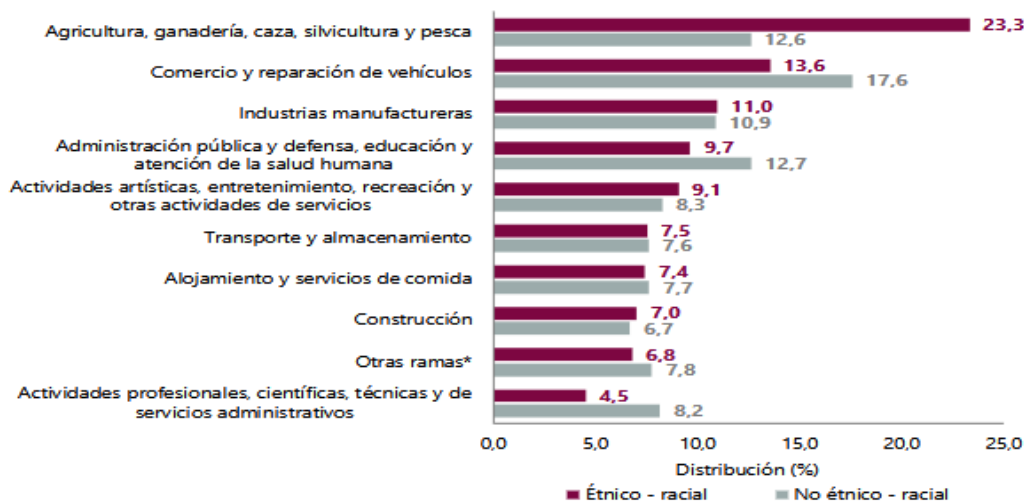
En el total nacional, en el año móvil abril 2025 - marzo 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



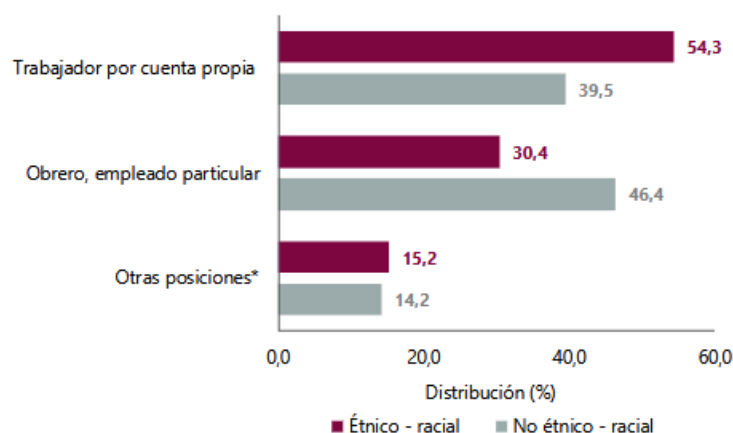
Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil abril 2025 - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,3%) y Obrero, empleado particular (30,4%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,5%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil abril 2025 - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.²²

Cualquier persona que padezca una limitación física, sensorial y psíquica debe recibir del Estado atención especializada y acceso a: los espacios públicos, el campo laboral, educación, salud, transporte y todos aquellos derechos que se ven especialmente afectados por su condición.

Ha establecido la Corte que: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos²³” Frente a ellos se debe tener en cuenta que el Estado debe garantizar:

- a. Diferenciación positiva;
- b. Integración social plena;
- c. Erradicación del estigma y la discriminación;
- d. Garantía del derecho a la salud y rehabilitación;
- e. Accesibilidad y fomento de espacios adecuados para su movilidad.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.²⁴

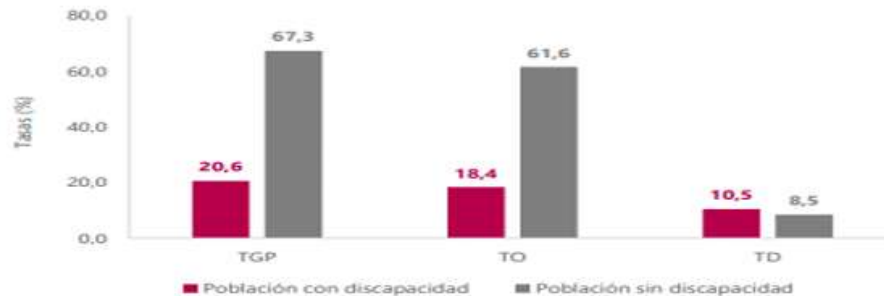
²² Colombia ratificó mediante Ley 1346 de 2009, la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

²³ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 933 de 2013, 9 de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. También ha establecido la Corte: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos.” CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 192 de 2014, 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

²⁴Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre marzo – mayo 2026.²⁵

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD²⁶

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

²⁵Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

²⁶ Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA²⁷

El Decreto 680 de 2021 modifica la regla de origen de los servicios en el Sistema de Compra Pública, especialmente en lo que respecta al " **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" se consulta la página web de la VUCE²⁸, ya que esta plataforma maneja la información sobre el origen y registro de bienes en el contexto del comercio exterior.

Fuente: Registro de Productores y Bienes Nacionales <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

²⁸ En Colombia, VUCE significa Ventanilla Única de Comercio Exterior. Es una plataforma electrónica que facilita los trámites de importación y exportación, permitiendo a los usuarios realizar solicitudes y obtener permisos, autorizaciones, certificaciones o vistos buenos de diferentes entidades estatales a través de un solo sistema.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





El comité económico estructurador revisó el Registro nacional de bienes nacionales, con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los bienes, relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, sin identificar un bien de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto el “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**”

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del decreto 680 de 2022, establece:

“En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato”²⁹.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Para el presente proceso se cuenta con la especificación técnica de “**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00**, además de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, que tiene por objeto establecer los requerimientos técnicos mínimos que deben ser cumplidos para realizar el **MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**, acorde a lo establecido en cada uno de los numerales de la presente especificación técnica y de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

El Ejército Nacional en su afán de estar a la vanguardia en materia de capacidades tecnológicas para dar un óptimo cumplimiento a la misión institucional y afrontar los retos que surgen con el auge de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones día a día, actualmente cuenta con una serie de plataformas informáticas cuya operación y sostenimiento demanda mano de obra altamente calificada por su criticidad. Por esta razón, el

²⁹ Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.



presente estudio previo abarca los detalles de la necesidad de la Fuerza de contratar dichos servicios de manera continua, para lo cual cabe destacar una serie de aspectos técnicos y definiciones necesarias para la comprensión de la necesidad plasmada en el presente documento.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, el sector presenta condiciones de madurez, disponibilidad de oferta, diversidad de proveedores y capacidad de cumplimiento, lo cual permite estructurar un proceso contractual bajo criterios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y cumplimiento de las necesidades técnicas de la Entidad.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una apreciación de la economía mundial y del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al mercado de cada uno de los bienes y/o servicios con el fin último de potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades del Ejército Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado y asignación de valores a servicios relativos al objeto del proceso.

El alcance de estudio del sector desde el punto de vista económico es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de bienes y/o servicios, el presente documento, soportará la contratación del " **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**".

Ahora bien, para el desarrollo del presente documento, es el eje de servicios y soluciones digitales en el sector público, la herramienta que busca dinamizar la apropiación de las nuevas tecnologías, la transformación digital, la gobernanza, la eficiencia y transparencia del Estado, y la articulación de la oferta TIC en las regiones; dado que es el eje mediante el cual se busca no solo que haya una apropiación en el uso de las TIC sino que se mejore la productividad del Estado mediante la aplicación de soluciones tecnológicas en temas de planeación, gestión y obtención de resultados.

Para el desarrollo de esta sección, analizaremos la prestación de servicios de software y apropiación de las TIC desde aspectos económicos como el PIB, sector de tecnologías de la información y las comunicaciones y población ocupada según actividad económica.

2.2.1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.



Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes “RUP”.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: de estudio: **4651** “Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”, **4741** “Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”, **5820** “Edición de programas de informática (software)”, **6201** “Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)”, se encontraron **(383) empresas**: a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811023886	INGENEO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830035246	Dell Colombia INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830102565	MANTIZ ONLINE S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
890923937	Perficient Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900119799	IN SMART IDENTITY FRANCE - SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900218578	SISTEMAS COLOMBIA S A S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900294476	SYSTEMICO SOFTWARE S,A,S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.173.413.837,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$10.208.546.005,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.642.769.412,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.571.027.849,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.229.451.431,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$21.473.129.604,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



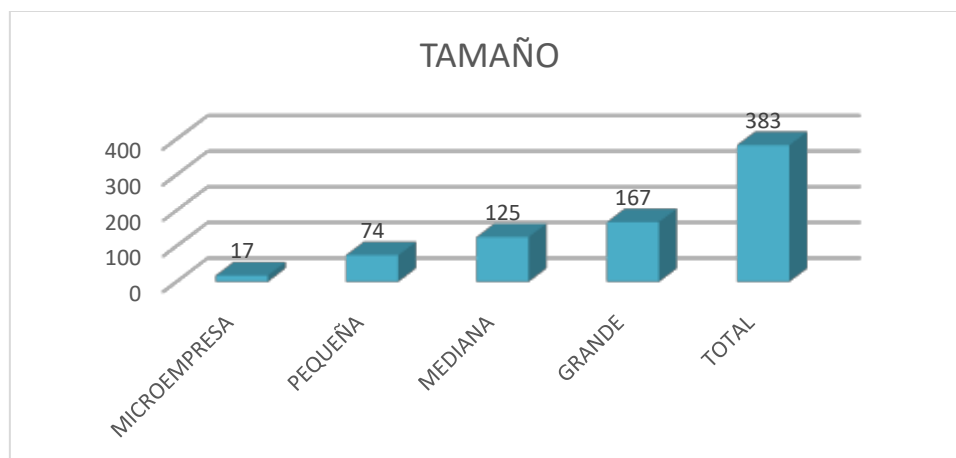
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de **SERVICIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **(383)** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde se evidencia lo siguiente:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	17
PEQUEÑA	74
MEDIANA	125
GRANDE	167
TOTAL	383

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos las pequeñas empresas con un total de (119) registros, seguido de las microempresas con (44) registros y en tercer lugar las medianas con (188) registros, lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR

A continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

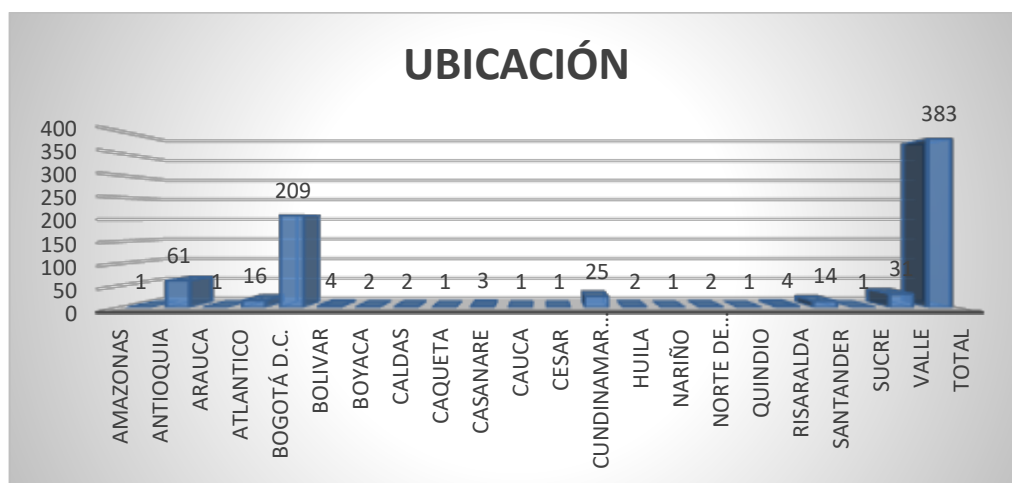


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	61
ARAUCA	1
ATLANTICO	16
BOGOTÁ D.C.	209
BOLIVAR	4
BOYACA	2
CALDAS	2
CAQUETA	1
CASANARE	3
CAUCA	1
CESAR	1
CUNDINAMARCA	25
HUILA	2
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	2
QUINDIO	1
RISARALDA	4
SANTANDER	14
SUCRE	1
VALLE	31
TOTAL	383

GRÁFICA UBICACIÓN DEL SECTOR



Fuente: Elaboración Propia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (383) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA³⁰

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes:

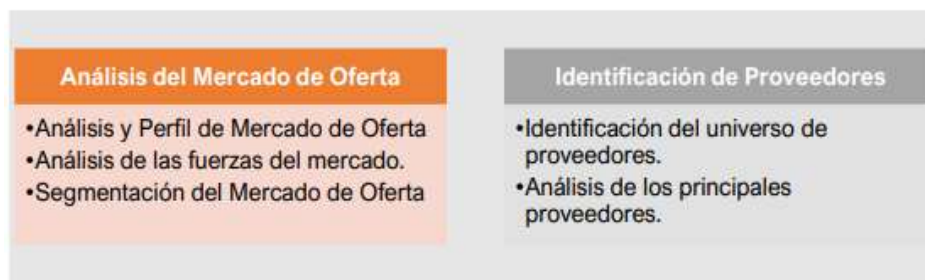


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

³⁰ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTI0NDI0MC04Y2IyLlTc5ZDVIM2Q4YzFZISlMIOjR9>





MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **43 “Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones”, 4323 “Software”, 8111 “Servicios informáticos”** teniendo en cuenta el objeto del proceso así:

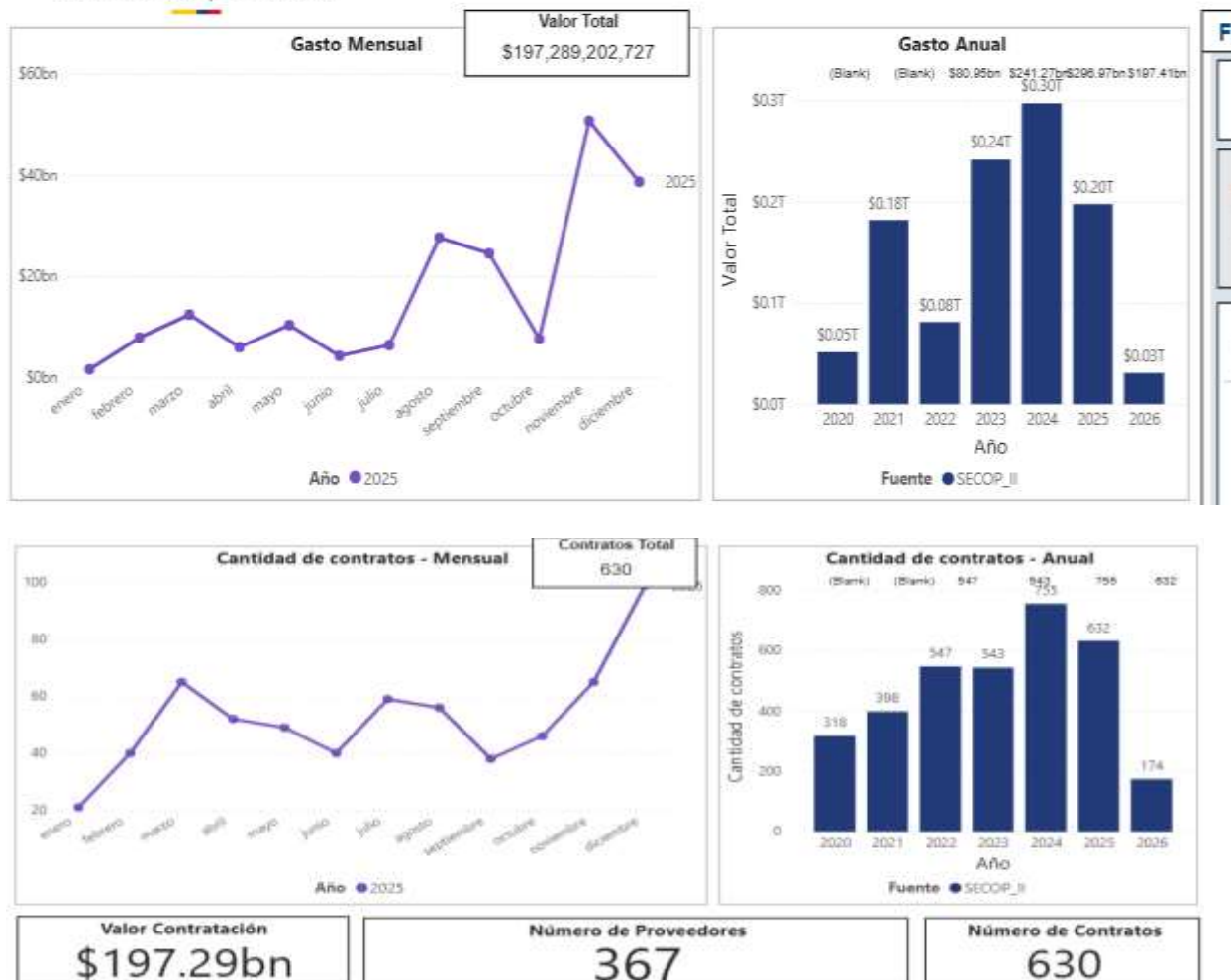
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



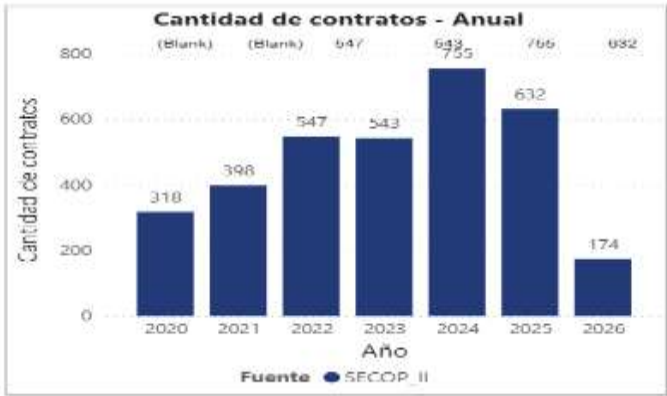
ANÁLISIS DE LA OFERTA



En la anterior grafica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría en el año 2025, teniendo como fuente el SECOP II fue de 630 contratos con un valor contratado \$197.289.202.727, con un total de 367 proveedores para las categorías analizadas.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CONTRATACIÓN ANUAL

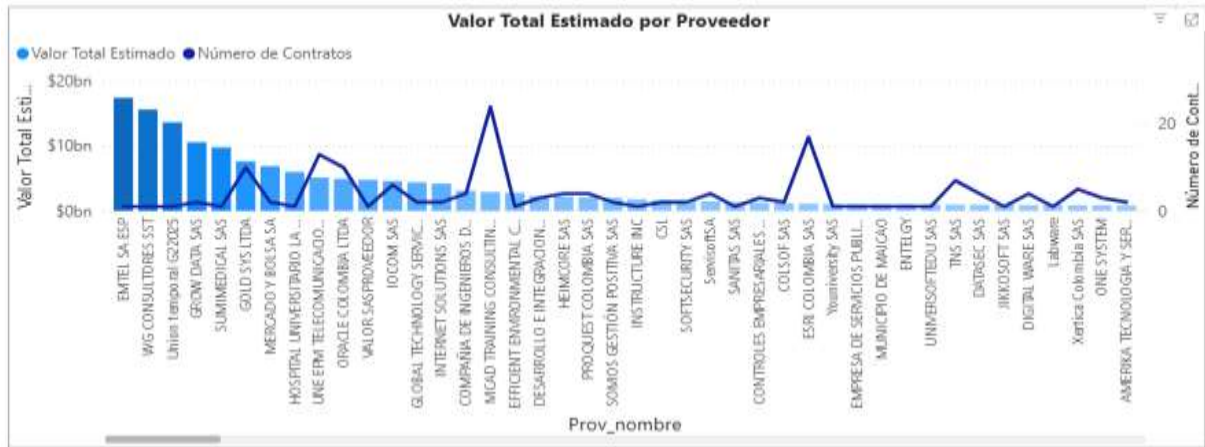


Software específico para la industria que representa el 23,59% de la participación de contratos con un total de 99 equivalente a \$ 46.533.224.419,00 y 811825 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador que representa el 76,41% de la participación de contratos con un total de 531 equivalente a \$150.755.978.308,00. De acuerdo al clasificador de bienes y servicios – familia, en totalidad se registraron 630 contratos por un valor total de \$ \$197.289.202.727,00, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software		99	\$46,533,224,419	23.59%	99	\$46,533,224,419	23.59%
432326 - Software específico para la industria		99	\$46,533,224,419	23.59%	99	\$46,533,224,419	23.59%
8111 - Servicios informáticos		531	\$150,755,978,308	76.41%	531	\$150,755,978,308	76.41%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador		531	\$150,755,978,308	76.41%	531	\$150,755,978,308	76.41%
Total		630	\$197,289,202,727	100.00%	630	\$197,289,202,727	100.00%

VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

En consecuencia, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la EMTEL S.A ESP., quien presenta una contratación total de \$17.400.253.383,00.

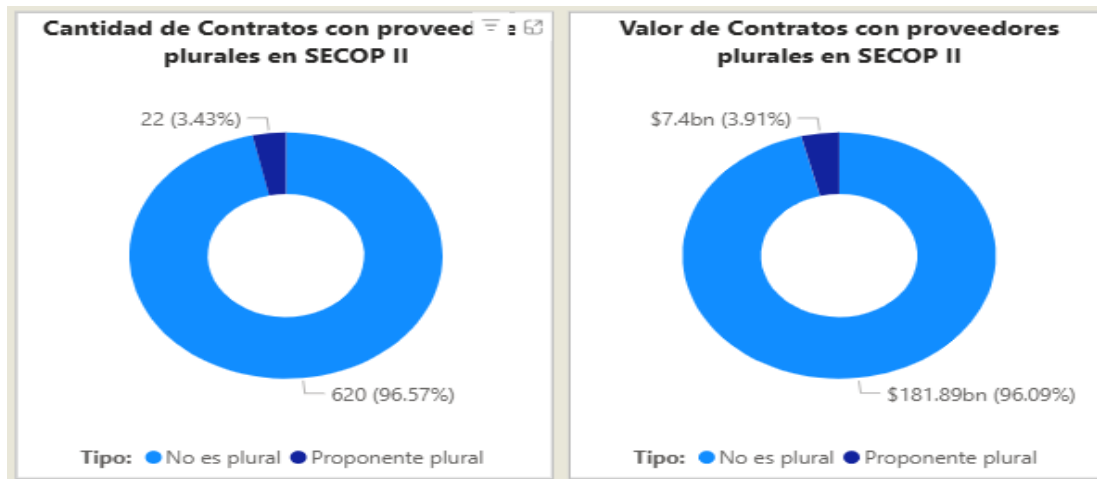


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



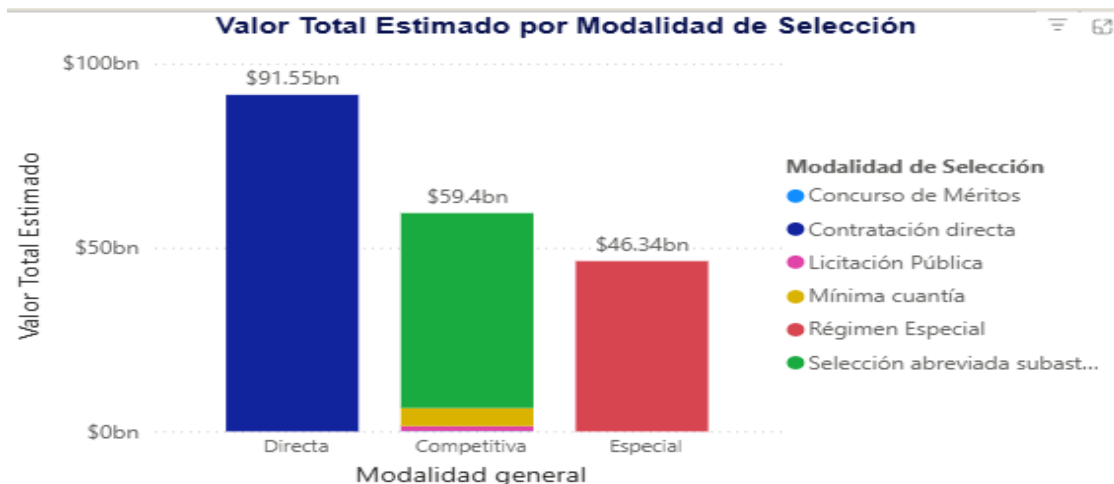
PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II

En cuanto a los proveedores plurales en el SECOP II, se puede evidenciar que en cantidad de contratos con proveedores plurales en el SECOP II representan el 3.91% contratos, con un valor total contratado de \$7.398.239.279,00, tal y como se evidencia a continuación:



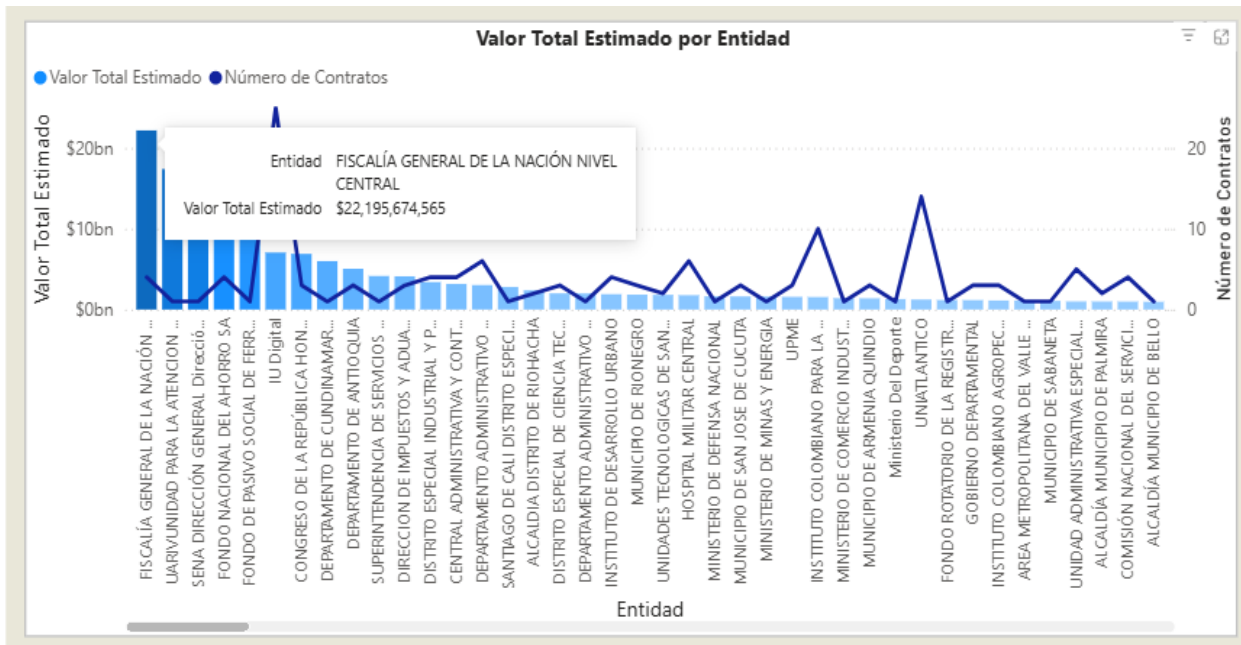
MODALIDAD CONTRATACIÓN

Por otra parte, y según la siguiente gráfica, se puede observar que para este tipo de categoría los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de contratación directa con un valor total estimado contratado de \$91.550.948.702,00, seguido del régimen especial por un valor total estimado de \$46.341.587.481,00 y en tercer lugar la selección abreviada- subasta inversa con un valor total estimado de \$59.396.666.544,00.



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD

Finalmente, se puede evidenciar que la Fiscalía General de la Nación, representa la entidad estatal con mayor monto contratado hasta el año 2025 con un total de \$22.195.674.565,00 para este tipo de categoría.



LAS MIPYMES EN COLOMBIA³¹



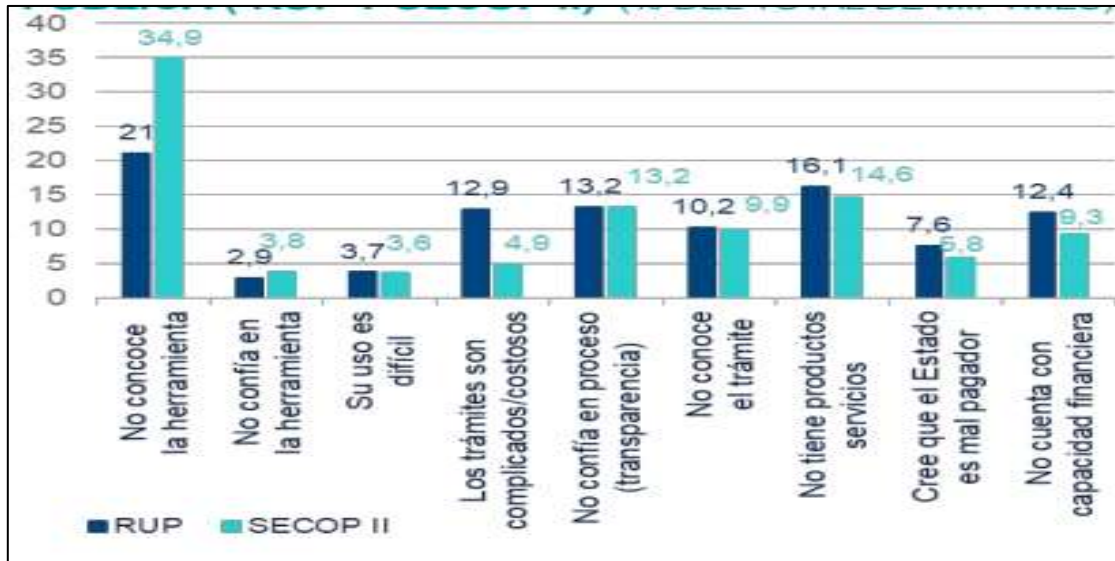
PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR³²

³¹ Fuente de información de la página. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

³² Fuente de información de la página. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf



RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- ■ Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- ■ La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.



SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina de CONFECAMARAS, se evidencia que al final del año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 33,25% son sociedades y el 66,75% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



De acuerdo con lo anterior, de las 1.805.564 empresas, 1.658.247 corresponden a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.



DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER TRIMESTRE DE 2026

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2025, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2025. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon

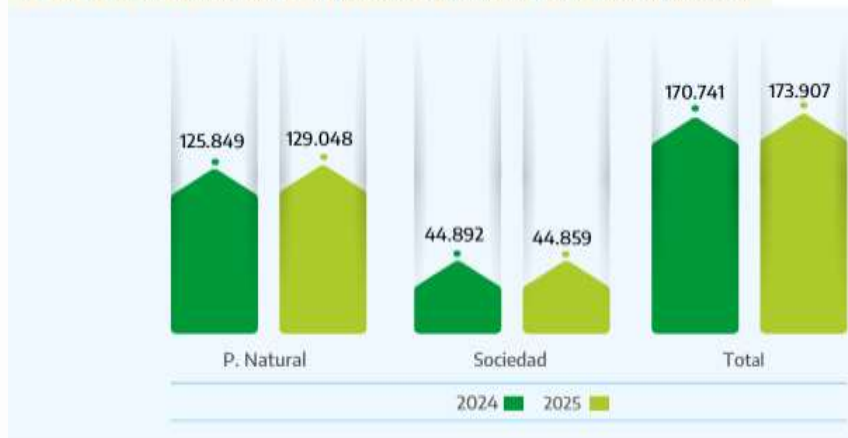


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

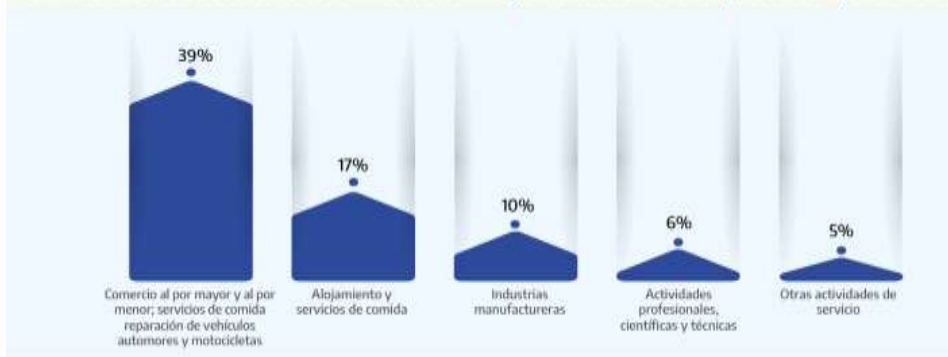
Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

Una “cadena de valor” está conformada por una red de actores económicos que centran sus actividades en la producción de un producto o servicio. Generalmente una cadena involucra desde actores relacionados con la producción de materias primas hasta actores que transforman y hacen llegar al consumidor los productos o servicios.



La dinámica de producción, distribución y entrega de un servicio se refiere a los procesos que se llevan a cabo para que un servicio llegue al cliente.

Distribución de un servicio



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Se identifica el mercado objetivo.
- Se comprende las necesidades, preferencias y expectativas de los clientes.
- Se diseña la oferta de servicio.
- Se eligen los canales de distribución, que son las vías y procesos que se utilizan para llevar el servicio al cliente.

Logística de distribución

- Se reciben los productos de los proveedores o de la producción interna.
- Se verifica la calidad y la cantidad de los productos.
- Se procesan los pedidos de los clientes.
- Se preparan los productos para su envío.
- Se transportan los productos desde el centro de distribución hasta su destino final.
- Se entregan los productos a los clientes.

Cadena de suministro

- Es el conjunto de procesos y actividades interconectadas que involucran la adquisición, producción, almacenamiento y distribución de bienes o servicios.
- Una cadena de suministro eficiente y bien gestionado puede mejorar la calidad, reducir los costos, minimizar los tiempos de entrega y aumentar la satisfacción del cliente.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.4 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones y servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA

Con este estudio se buscará conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los bienes y/o servicios que se requieren de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE³³

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero³⁴

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

³³ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTNjY2MyZmUtZWElMy00NmY4LWJiMDetNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTJONTEtNDIkc04Y2Ixc5ZDVIM2Q4YzFiZSIslmMiOjR9>

³⁴ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

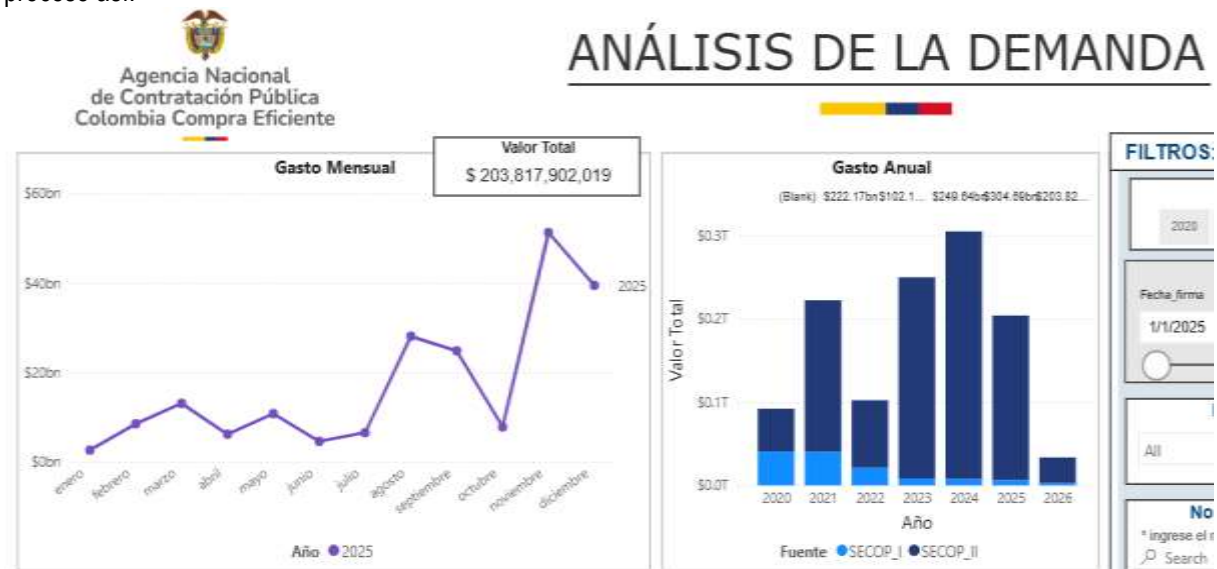




Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_illustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (segmento / familia / clase), **43 “Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones”, 4323 “Software”, 8111 “Servicios informáticos”** teniendo en cuenta el objeto del proceso así:



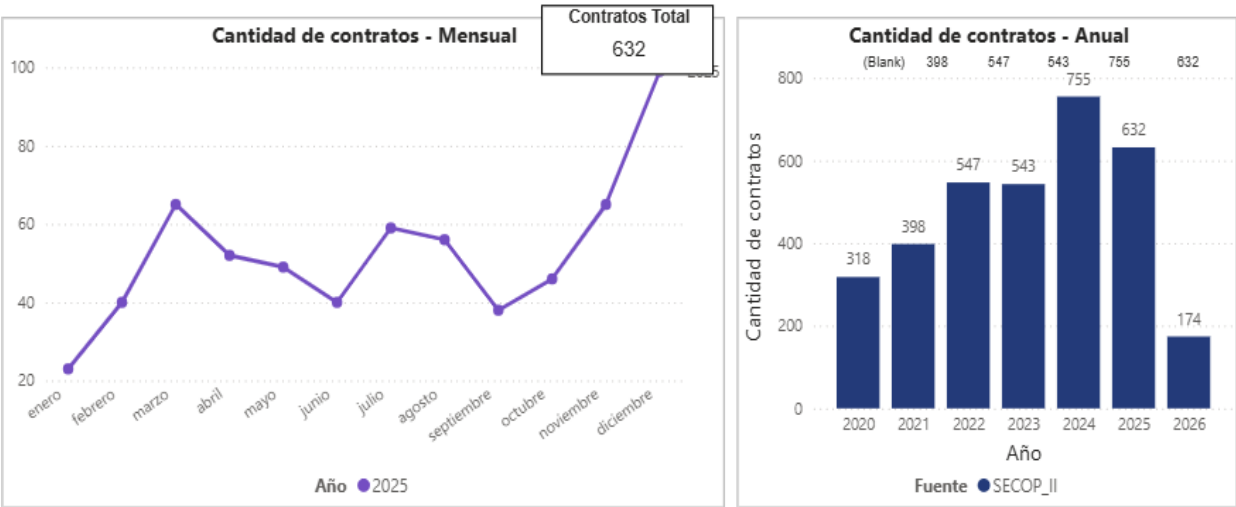
Como se evidencia en la gráfica en año con mayor gasto anual fue el año 2025 con un valor de \$203.817.902.019,00

CONTRATOS POR PLATAFORMA SECOPII



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





En la anterior grafica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría en el año 2025, fue de 632 contratos, y la contratación para el año 2024 fue de 755 contratos, evidenciando que en el año 2025 la contratación disminuyo 123 contratos, se evidencia que su pico mas alto se dio en los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

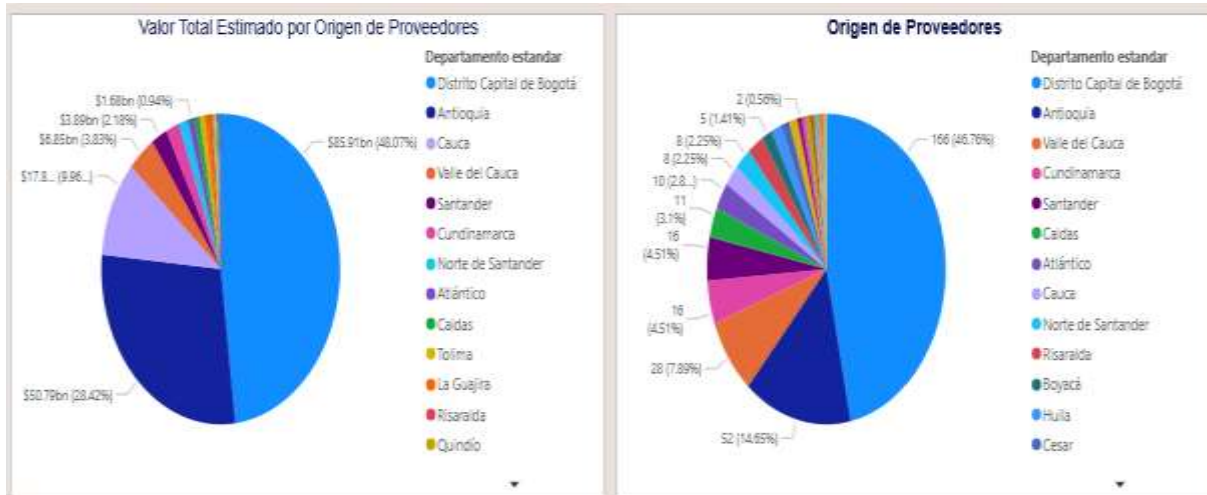
VALOR ESTIMADO POR FAMILIA



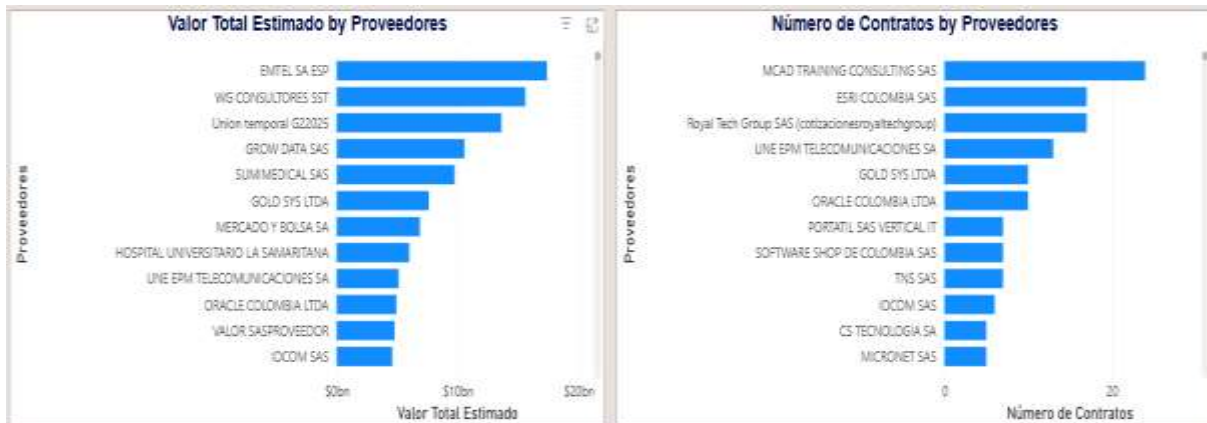
ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representado por el 46.76%, proviene del Distrito Capital de Bogotá, con un recuento de proveedores por nombre de 166, por valor

de \$85.907.195.264,00tal y como se puede mostrar en la siguiente gráfica.



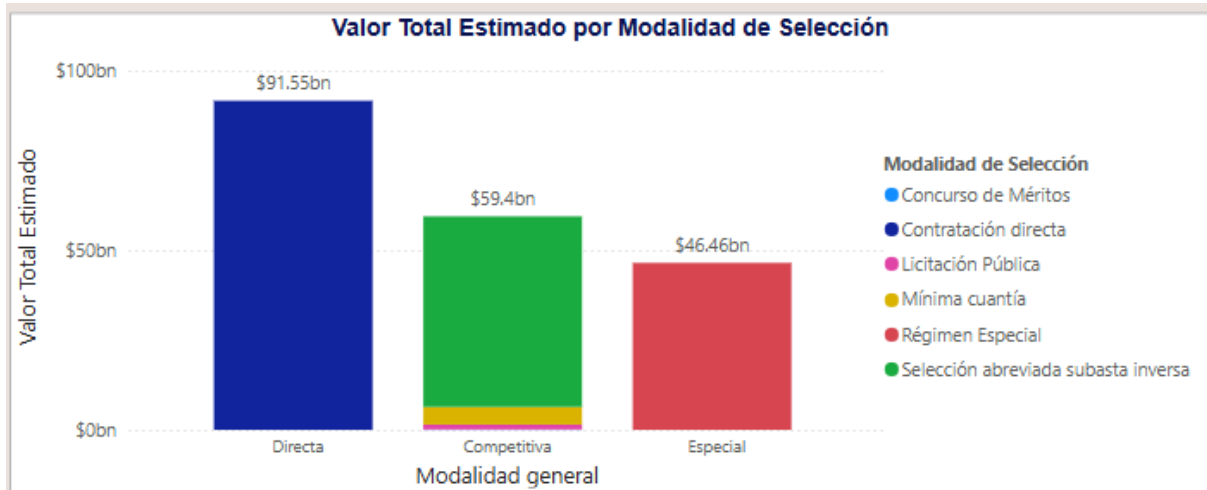
Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el EMTEL S.A ESP, quien presenta una contratación total de \$17.400.253.383,00 y en número de contratos por MCAD TRAINING CONSULTING SAS con 24 contratos



MODALIDAD SELECCIÓN

Por otra parte, y según la siguiente gráfica, se puede observar que para este tipo de categoría los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de contratación directa con un valor total estimado contratado de \$91.550.948.702,00, seguido del régimen especial por un valor total estimado de \$46.461.221.855,00 y en tercer lugar Selección abreviada subasta inversa con un valor total estimado de \$53.006.046.427.896,00.





Finalmente, se puede evidenciar que el EMTEL SA ESP, representa la entidad estatal con mayor monto contratado hasta el año 2025 con un total de \$17.400.253.383,00 para este tipo de categoría.

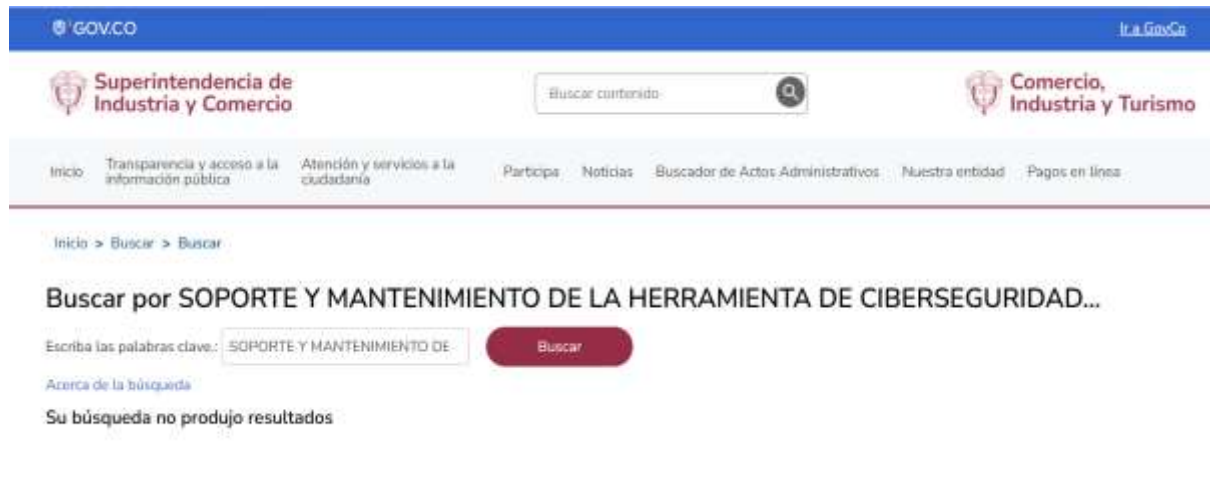
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES³⁵

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026” tal y como se muestra a continuación:



³⁵ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO³⁶



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (...). El contratista hace algo, presta un servicio, (...), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601 CC".

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00** relacionada en el plan de necesidades que emite el Batallón de Ciberdefensa y Ciber Seguridad (BACCI) con radicado No.2026574002553173 de fecha 8 de abril de 2026 que emite Dirección de Personal; necesidad que se encuentra centralizada por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, mediante el plan de necesidades

³⁶ Fuente de información de la página <https://sedeelectronica.sic.gov.co/>



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 119-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

No. 2026186010776933 de fecha 8 de abril de 2026, para “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: " SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	0	400	81112208	SIN CREAR	SIN CREAR

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

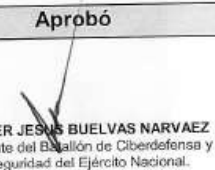


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Página 2 de 11</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Código: FO-JEMPP-CEDE4-890</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Versión: 2</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha de emisión: 2022-10-12</td> </tr> </table>	Página 2 de 11	Código: FO-JEMPP-CEDE4-890	Versión: 2	Fecha de emisión: 2022-10-12
Página 2 de 11						
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890						
Versión: 2						
Fecha de emisión: 2022-10-12						
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00						
CONTENIDO						
1. OBJETO		3				
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN		3				
5. MÉTODOS DE ENSAYO		8				
6. APÉNDICE		9				
7. ANEXOS		10				
8. CONTROL DE REVISIONES		10				



Elaboró	Revisó	Aprobó
 SS. JORGE IVAN NEGRETE ANAYA Analista Seguridad Perimetral	 MY. PABLO BOURERO CORTES Ejecutivo y Segundo comandante del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional	 TC. ROGER JESUS BUELVAS NARVAEZ Comandante del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional
 PS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA Asesora Jurídica		



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 3 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO
DDoS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

1. OBJETO

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos técnicos para el mantenimiento y soporte para la capacidad de protección contra ataque de denegación de servicio Distribuido DDoS del Ejército Nacional para el fortalecimiento de los medios cibernéticos.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

- **Aplicación Web:** Aplicación o herramienta informática accesible desde cualquier navegador, bien sea a través de internet (lo habitual) o bien a través de una red local.
- **APTs:** Una amenaza persistente avanzada, también conocida por sus siglas en inglés, APT (por Advanced Persistent Threat), es un conjunto de procesos informáticos sigilosos y continuos, a menudo orquestados por humanos, dirigidos a penetrar la seguridad informática de una entidad específica. Una APT, generalmente, fija sus objetivos en organizaciones o naciones por motivos de negocios o políticos.
- **Ataque de denegación de servicios:** También llamado ataque DoS (de las siglas en inglés Denial of Service) o DDoS (de Distributed Denial of Service), es un ataque a un sistema de computadoras o red que causa que un servicio o recurso sea inaccesible a los usuarios legítimos.
- **Botnets:** es un término que hace referencia a un conjunto o red de robots informáticos o bots, que se ejecutan de manera autónoma y automática. El artífice de la botnet puede controlar todos los ordenadores/servidores infectados de forma remota.
- **Ciberterrorismo:** Es el uso de medios de tecnologías de información, comunicación, informática, electrónica o similar con el propósito de generar terror o miedo generalizado en una población, clase dirigente o gobierno, causando con ello una violación a la libre voluntad de las personas.
- **Filtrado de contenido:** Es un equipo que nos permite bloquear el contenido no deseado de páginas Web, restringe el acceso a páginas de entretenimiento, compras, y páginas de chat entre otras, también bloquea los mensajeros instantáneos (programas para chatear o comunicarse con los amigos o la familia en línea) y por último también deniega y evita los programas de descarga, inclusive llamados p2p como por ejemplo: música, videos, la mayoría con contenido pornográfico, programas pirata y un alto contenido de virus.
- **Hacktivism:** (un acrónimo de hacker y activismo) se entiende normalmente "la utilización no-violenta de herramientas digitales ilegales o legalmente ambiguas persiguiendo fines políticos.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL.
No está autorizado su reproducción total o parcial



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 11 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 2 Fecha de emisión: 2022-10-12				
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDoS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00						
Sistema de protección de intrusos (IPS): Control de acceso en una red informática para proteger a los sistemas computacionales de ataques y abusos. Update: hace referencia al cambio de un hardware, software, firmware para una versión mejor o más reciente con el fin de obtener más funciones útiles o mejorar los sistemas existentes. Upgrade: hace referencia al cambio de un hardware, software, firmware para una versión mejor o más reciente con el fin de obtener más funciones útiles o mejorar los sistemas existentes.						
2.2 APLICACIÓN El Ejército Nacional a través de su Red Nacional de Datos brinda servicios Informáticos desde el Comando de la Institución de forma centralizada, los cuales se encuentran públicos en la web, pueden ser consultados desde cualquier dispositivo tecnológico con acceso a internet; por tal razón es fundamental garantizar la operatividad de las herramientas y plataformas que brindan protección ante intrusos, con el fin de evitar denegación de servicios distribuidos y así evitar caídas en los servicios críticos a nivel web del Ejército Nacional y a nivel nacional para todas las Unidades Militares conectadas en la Red institucional.						
3. REQUISITOS Fortalecer el área de Ciberdefensa, manteniendo la operatividad de la plataforma garantizando la continuidad de los servicios con el fin de Proteger la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, contra ataques de denegación de servicios evitando caídas a nivel de red en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas las Unidades Militares conectadas en la red institucional, garantizando el cumplimiento de la misión institucional y el cumplimiento de la Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual propende por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del sector Defensa.						
3.1 REQUISITOS GENERALES La presente especificación técnica tiene como objetivo el mantenimiento y soporte capacidad de protección contra ataque de denegación de servicio Distribuido DDoS del Ejército Nacional, con el fin de realizar el servicio de soporte técnico, monitoreo, administración y operación, para la totalidad de los equipos activos.						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3.1.1</td> <td>Soporte Nivel 1: Mantenimiento y Soporte Técnico de la Capacidad de Protección Contra Ataque de Denegación De Servicio Distribuido DDoS del Ejército Nacional de manera presencial.</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	3.1.1	Soporte Nivel 1: Mantenimiento y Soporte Técnico de la Capacidad de Protección Contra Ataque de Denegación De Servicio Distribuido DDoS del Ejército Nacional de manera presencial.
ITEM	DESCRIPCION					
3.1.1	Soporte Nivel 1: Mantenimiento y Soporte Técnico de la Capacidad de Protección Contra Ataque de Denegación De Servicio Distribuido DDoS del Ejército Nacional de manera presencial.					
Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL No está autorizado su reproducción total o parcial						

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 5 de 11 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 2 Fecha de emisión: 2022-10-12										
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00												
3.1.2	Suporte Nivel 2: Mantenimiento y Soporte Técnico de la Capacidad de Protección Contra Ataque de Denegación De Servicio Distribuido DDOS del Ejército Nacional de manera Remota.											
3.1.3	SOPORTE TÉCNICO: El soporte técnico se debe brindar con una atención ilimitada a casos reportados por el Ejército Nacional, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración e incidentes o eventos de seguridad de la capacidad de Protección Contra Ataque de Denegación De Servicio Distribuido DDOS. SOPORTE PROGRAMADO: El Soporte programado son aquellas tareas previamente planificadas y que el Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad haya considerado necesario llevar a cabo fuera del horario establecido con el "SOPORTE DELEGADO PARA VISITAS"; por lo tanto, el proveedor debe adaptarse a los criterios y horarios (nocturnos, domingos y festivos) fijados por el Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad. SOPORTE NO PROGRAMADO: Soporte no programado son todas aquellas tareas no planificadas (incidentes y/o eventos de seguridad) y fuera del horario establecido con el "SOPORTE DELEGADO PARA VISITAS", por lo tanto, el proveedor debe adaptarse a los criterios y horarios (nocturnos, domingos y festivos) fijados por el Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad.											
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS												
3.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO:											
3.2.1.1	El Mantenimiento y Soporte para la Protección Contra Ataque de Denegación de Servicios Distribuido, deberá brindarse a los equipos que a continuación se relacionan. <table border="1" data-bbox="451 1255 1117 1549"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE PRODUCTO</th> <th>CODIGO PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DefensePro X40 - 20G/ODS-HT2p/96GB/DUAL</td> <td>32408048</td> </tr> <tr> <td>10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for DefensePro</td> <td>PQ8U030004 PQ8U030114 PQ8U030003 PQ8U030005</td> </tr> <tr> <td>10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for Bypass Switch</td> <td>N5CAJTX N5CBOW0</td> </tr> <tr> <td>Bypass Switch chassis for 10G/40G/100G bypass modules (12.5.2.2.0)</td> <td>22A0A133240017</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DE PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	DefensePro X40 - 20G/ODS-HT2p/96GB/DUAL	32408048	10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for DefensePro	PQ8U030004 PQ8U030114 PQ8U030003 PQ8U030005	10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for Bypass Switch	N5CAJTX N5CBOW0	Bypass Switch chassis for 10G/40G/100G bypass modules (12.5.2.2.0)	22A0A133240017
NOMBRE DE PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO											
DefensePro X40 - 20G/ODS-HT2p/96GB/DUAL	32408048											
10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for DefensePro	PQ8U030004 PQ8U030114 PQ8U030003 PQ8U030005											
10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for Bypass Switch	N5CAJTX N5CBOW0											
Bypass Switch chassis for 10G/40G/100G bypass modules (12.5.2.2.0)	22A0A133240017											
Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL No está autorizado su reproducción total o parcial												

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 11 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 2 Fecha de emisión: 2022-10-12
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00		
	10 Gigabit fiber multimode SR bypass switch module, 2 bypass segments Standard Support for DefensePro X40 - 20G Standard Support for 10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for DefensePro Cyber Controller X 40 Gbps attack capacity Network Protection Gold Subscription for DefensePro X40 - 20G Standard Support for Bypass Switch chassis for 10G/40G/100G bypass modules Standard Support for 10 Gigabit fiber multimode SR bypass switch module, 2 bypass segment Standard Support for 10Gbps Pluggable Optics Multimode SR for Bypass Switch	20031B245230071 1920070285S 9060000042S 9000000322Y1 9006000523 9080000006S 9080000007S 9060000063S
3.2.2	SERVICIO DE SOPORTE	
3.2.2.1	Se requiere que el servicio de soporte realice la administración de la plataforma DDoS, el cual será responsable de las tareas de comprobación de funcionamiento, administración, gestión y control. El servicio de soporte tendrá que monitorear el funcionamiento de la plataforma, con el fin de identificar comportamientos anormales dentro del sistema, lo cual será informado al funcionario designado por el Ejército Nacional. El soporte se encargará de hacer la revisión, control y mantenimiento de la estabilidad y operación de la plataforma. El soporte incluirá la configuración de políticas, evaluación y ajuste de la configuración de políticas de seguridad, implantadas en la plataforma, bajo la supervisión del personal designado por el Ejército Nacional. El soporte estará encargado de atender las solicitudes donde evaluará y ejecutará nuevos requerimientos de configuración sobre la plataforma con la finalidad de blindar la infraestructura tecnológica institucional ante cualquier intento de intrusión. El administrador de DDoS e IPS será el responsable de verificar que las herramientas descritas en el ítem 3.2.1.1 de este documento se encuentren en regla y actualizadas con los correspondientes soportes y mantenimientos ejecutados por el proveedor del contrato de soporte y mantenimiento. El soporte incluirá el seguimiento de Backups con el fin de Gestionar y efectuar las copias de resguardo (back-up) de la información de las herramientas de seguridad DDoS. El soporte deberá efectuar la generación de reportes periódicos sobre las actividades realizadas de acuerdo a la necesidades del funcionario designado por el Ejército Nacional y realizará la entrega de los informes correspondientes. El soporte realizará la instalación de nuevas versiones y/o parches de seguridad de la solución DDoS, avalados por el fabricante. El soporte brindará el Apoyo técnico en la implementación de IPV6 en caso de requerirse para la solución durante la ejecución del contrato.	
Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL No está autorizado su reproducción total o parcial		

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 7 de 11 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 2 Fecha de emisión: 2022-10-12
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDoS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00		
	En caso de presentarse una falla en la herramienta de seguridad DDoS e IPS fuera del horario del personal en sitio, el soporte deberá prestarse de forma remota y/o en sitio, en cualquier horario, fines de semana y festivos o desplazarse al sitio si este así se requiere, donde se encuentre la herramienta de seguridad, en los tiempos de respuesta indicados, así mismo dar solución al inconveniente, hasta dejar en correcto funcionamiento la misma.	
	El soporte debe brindar atención ilimitada a casos reportados por el Ejército Nacional referentes a cualquier evento y/o incidente de seguridad relacionado con el funcionamiento, administración de la plataforma de seguridad DDoS e IPS fuera del horario del soporte del personal en sitio, para prestar el soporte de forma remota en cualquier horario fines de semana y festivos o desplazarse al sitio si este así lo requiere, donde se encuentre la herramienta de seguridad, en los tiempos de respuesta indicados, así mismo dar solución al inconveniente, hasta dejar en correcto funcionamiento la misma.	
3.2.3	ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
3.2.3.1	El mantenimiento se debe efectuar mínimo un (01) vez de forma preventiva durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre las partes a las plataformas de seguridad informática descritas en el punto 3.2.1.1. Este mantenimiento debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Actualizaciones de software (Upgrade, Update, críticas de seguridad). • Revisiones del funcionamiento de las plataformas y solución de errores. • Realización y programación de copias de seguridad. • Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas. • Revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización de CPU – RAM y afinamiento de servidores. • Evaluación de los sistemas de seguridad instalados. • Configuración de funcionalidades inoperativas. • Emisión de recomendaciones de las plataformas a través de un informe técnico, al supervisor del contrato. Nota: El contratista deberá suministrar el recurso de este mantenimiento en sitio o donde se requiera, así mismo con previa coordinación se podrán realizar de manera remota, pero si algo falla y no se puede subsanar el contratista desplazará al personal especializado hasta el sitio hasta su correcto funcionamiento.	
3.2.4	ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	
3.2.4.1	En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad descritos en el ítem 3.2.1.1, el contratista deberá efectuar los mantenimientos correctivos todas las veces que se requiera. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo: • Instalación de software • Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento del aplicativo y/o herramienta de seguridad	
Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL No está autorizado su reproducción total o parcial		

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO
DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

	• Reemplazo de equipos por otro de iguales o superiores características de forma temporal hasta que la falla sea solucionada.
--	---

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

OMITIDO.

4.1.1 Muestreo.

OMITIDO

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

OMITIDO

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

OMITIDO

4.2.1 Muestreo.

OMITIDO

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

OMITIDO

5. MÉTODOS DE ENSAYO

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 9 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO
DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

OMITIDO

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código Civil.
3. Código General del Proceso.
4. Código de Comercio.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
7. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
8. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
10. Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
11. Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
13. Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 10 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO
DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

14. Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.
15. Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
16. Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
17. Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
18. Directiva de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa 2014-18 "Lineamiento de seguridad de la información para sector defensa" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
19. Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
20. Directiva permanente 00221 de 2017 "Seguridad de la información para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.

6.2 ANTECEDENTES

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA DDOS E IPS – BACCI No. JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-01487/ COMUN-02, con oficio 2025574003742973 se solicitó su derogación.

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Debe contener un cuadro de control de revisiones Cada Especificación Técnica debe llevar un registro denominado control de revisiones el cual permite asegurar que se identifiquen los cambios realizados y el estado de revisión actual del documento.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

✓

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 11 de 11
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO
DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00

visión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	Creación de la especificación técnica mantenimiento y soporte para la capacidad de protección contra ataque de denegación de servicio DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00. Creación de la especificación técnica mantenimiento y soporte para la capacidad de protección contra ataque de denegación de servicio DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00 con base a estudio de mercado con oficio 2025574000698653 – radicado N° 2025574003742973 solicitud de derogación de las siguientes Especificaciones Técnicas: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA DDOS E IPS –BACCI No. JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-01487/ COMUN-02. El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes. El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI en la presente especificación técnica garantiza que fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional.	29/04/2025

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes, así mismo, el contenido de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 2026574008764673, los cuales se describen a continuación:

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3.1.1 REQUISITOS GENERALES

Se requiere el servicio del mantenimiento y soporte capacidad de protección contra ataque de denegación de servicio Distribuido DDoS del Batallón de Ciberdefensa y ciberseguridad del Ejército Nacional, del fabricante Radware, con el fin de proteger la Infraestructura tecnológica crítica del Ejército Nacional, fortaleciendo la compañía de Defensa Cibernética la cual tiene su administración y gestión. La plataforma consta tanto de hardware como de software el cual debe estar soportado ante cualquier falla por el fabricante, a través de compañías autorizadas; las cuales en su mayoría son empresas en Colombia prestadoras de servicios de seguridad de la información.

ANEXO TÉCNICO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRIG-BACCI-29.25

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL.
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

**ANEXO TÉCNICO ESTUDIO PREVIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DDOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: • <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción “acuerdo de confidencialidad”. La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. 1 A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenir por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garanticen la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garanticen la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros; así mismo, en caso de un ataque cibernético relacionado con las plataformas de seguridad perimetral firewall o presentarse una situación de cualquier naturaleza

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

que llegue a afectar la infraestructura del Ejército Nacional dentro de los términos del contrato y sea necesario el apoyo de personal del equipo prestador de servicios tenga que apoyar en las instalaciones del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional, deberá firmar acta de compromiso de confidencialidad, así mismo a dar cumplimiento a:

Ley 1581 de 2012 de Protección de datos personales

Ley 1712 de 2014 Acceso a la información pública

Ley 1273 de 2009 Modificación del Código Penal -bien jurídico tutelado "protección de la información y de los datos".

Ley 23 de 1982 de Derechos Autor y Ley 1915 de 2018.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018.

En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército Nacional, será propiedad de la institución, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército Nacional.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados con base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional.

Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.

- **DOCUMENTACIÓN**

El contratista deberá entregar al Ejército Nacional la documentación necesaria para la Instalación, configuración, implementación y parametrización.

PLAN DE TRABAJO:

Una vez firmada el acta de inicio y/o reunión de inicio del contrato, el contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar un diagnóstico del estado de aseguramiento, entrevistas con el personal de ingenieros a desarrollar los soportes y mantenimientos de la Herramienta Contra ataques de denegación de servicios (DDoS) del Ejército Nacional, con el fin de identificar los principales requerimientos críticos de la Fuerza generando prioridades, Esta actividad no podrá exceder 5 días hábiles para su ejecución. Con base en el levantamiento de información, el contratista deberá presentar al supervisor un plan de trabajo inicial con su respectiva asignación de recursos requeridos para el desarrollo de las actividades prioritizadas.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	Los tiempos generados en el desarrollo del levantamiento de información y la elaboración del plan de trabajo no serán descontados de las horas contratadas, ni generará costo adicional para Ministerio de Defensa - Ejército Nacional. El plan de Trabajo deberá ser entregado a el supervisor del contrato para su aprobación final dentro de los tres días (3) hábiles siguientes al término del levantamiento de información, dicho documento deberá estar firmado por la empresa adjudicataria y el supervisor del contrato. Este plan de trabajo deberá ser revisado mes a mes con el objeto de realizar seguimiento a estas tareas por parte del supervisor del contrato. Si el Ejército Nacional por intermedio del supervisor desea efectuar cualquier cambio en el plan de trabajo aprobado, este podrá realizar según acuerdo y aprobación por escrito de las partes. Funcionario idóneo por parte de la firma adjudicataria y Ejército Nacional a través del supervisor del contrato. - Después cada configuración se debe entregar un manual de procedimiento de las configuraciones realizadas en cada una de las actividades de soporte y mantenimiento requeridas por parte del Ejército Nacional. - Informe final donde se describa el total de las soluciones, configuraciones y procesos realizados en la ejecución del contrato. Informe de cada visita, documentado los procedimientos realizados. • OTROS El contratista se debe comprometer a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática del Ministerio de Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares Directivas Permanentes de Ciberdefensa y Seguridad de la Información.
2	REQUERIMIENTO El Ejército Nacional requiere efectuar el Mantenimiento y Soporte de la Plataforma Contra ataques de denegación de Servicios (DDoS), garantizando la operatividad y el funcionamiento, de la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, que se encuentran en producción relacionados en la presente especificación técnica y sin que este genere costos adicionales para la institución, con el fin de contribuir a una mejor operatividad del sistema.
3	MODALIDAD DEL SERVICIO: La ejecución del contrato que se derive de la presente especificación técnica se realizará mediante la modalidad de bolsa de horas a disposición del supervisor
4	SOPORTE TÉCNICO: El contratista debe atender los equipos y sus componentes desde la fecha de inicio del contrato y brindar soporte técnico de acuerdo al ítem 3 numerales 3.1.1 al 3.1.3 de la Especificación Técnica de obligatorio cumplimiento para el presente proyecto teniendo en cuenta los siguientes niveles:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL.
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el contratista debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de 02 horas a partir del momento de que se realiza el requerimiento. Si el problema reportado requiere realizar cambios y/o actualización a software y/o firmware; en este caso la entrega será en un plazo máximo de 12 horas, sin costo alguno para el Ejército Nacional. Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista debe atender el requerimiento en los sitios definidos en el objeto de este contrato, en un tiempo no mayor a 04 horas. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de soporte en modalidad 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día) durante toda la vigencia del contrato, permitiendo el reporte y escalamiento de incidentes o requerimientos a través de los canales definidos (teléfono, correo electrónico o acceso remoto). La disponibilidad del servicio no implica la dedicación exclusiva ni la asignación permanente de recursos por parte del contratista. "La sola existencia de la disponibilidad 7x24 no constituye tiempo facturable ni consumible de la bolsa de horas; únicamente serán descontadas las horas efectivamente ejecutadas y registradas para la atención de actividades previamente requeridas o autorizadas por el Supervisor del Contrato." Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, este debe quedar documentado en un acta firmada por el contratista y supervisor del contrato.
5	Cumplimiento de Normatividad Gubernamental en Materia de Tics Los bienes y servicios TICS contemplados en el presente anexo técnico, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS."
6	Garantía Contratista durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la reunión de inicio deberá indicar el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía del servicio de soporte prestados durante la vigencia del contrato o hasta finalizar las horas de soporte pactadas, y seis (6) meses más después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento del sistema de denegación de servicios DDOS. Este servicio no será contemplado dentro de las horas contratadas y no generará costo adicional para Ejército Nacional.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizada su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	El Contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará(n) en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta especificación técnica. En caso de que el contratista requiera realizar un cambio de personal, este deberá informar al supervisor del contrato de tal situación con mínimo 10 días de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario que debe cumplir con las especificaciones requeridas. El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte y estará en facultad de solicitar su reemplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. La garantía deberá ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
7	<u>Término de Respuesta de la Garantía Técnica</u> Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente: - o El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos (configuraciones, horas ingenieros) que se generan hasta restablecer el funcionamiento de la solución en un tiempo no mayor a 24 horas. - o Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
8	<u>Caso de Fallas</u> El contratista será responsable por la calidad de las actividades ejecutadas durante la prestación del servicio de soporte y mantenimiento. En caso de presentarse incidentes, errores, afectaciones o fallas atribuibles a las actividades realizadas por el contratista, este deberá efectuar las correcciones necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los servicios y componentes intervenidos, sin costo adicional para la entidad. Las actividades de corrección derivadas de errores o fallas imputables al contratista no generarán consumo de horas de la bolsa contratada y deberán ser atendidas hasta su solución definitiva.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL.
No está autorizada su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

9	RECURSOS HUMANOS El Contratista debe contar con personal técnico especializado, capacitado y certificado en cada una de las herramientas relacionadas en la presente especificación técnica para atender y solucionar los incidentes reportados durante la ejecución del contrato y el tiempo de soporte de todas las soluciones, de acuerdo al siguiente perfil, de la cual el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes requerimientos: Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o Seguridad de la Información, que cuente con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y deberá contar con las siguientes certificaciones: • Certificación o constancia vigente de entrenamiento nivel 1 o superior en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante. • Certificado o curso IPV6. • Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos de la plataforma DDoS e IPS ofertadas. • Debe contar con al menos una (1) certificación en la plataforma de ciberseguridad descrita en la Especificación Técnica N°. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-08732/COM-00, la cual debe estar orientada a permitir ejecutar tareas de configuración, administración y monitoreo de alto nivel. • Certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales donde certifique que no tiene antecedentes ético-profesionales o sanciones vigentes que impidan el ejercicio de la profesión. Nota 1: Deberá anexar con la oferta Hoja de vida completa con los respectivos datos personales, experiencia y formación profesional. Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 3: La Central Administrativa Contable y Especializada Telemática, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 4: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. Nota 5: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o observación.
---	--

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Radicado N°: 2026574008764673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

Nota 8: El personal dispuesto por el contratista debe ser de nacionalidad colombiana.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Teniente Coronel ROGER JESUS BUELVAS NARVAEZ
Comandante Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad

CS. SENA BOLIVAR SERGIO LUIS
Comité Técnico Estructurador

PD02: SERGIO ALFONSO GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

4.1 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los bienes y/o servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233201 Software de servidor de autenticación
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Servicios informáticos	43233700 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de servicios de Tecnología de Información	81161700 Servicios de Telecomunicaciones

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”

4.3 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de MANTENIMIENTO y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto total asignado para el “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, es hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$89.863.185,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 3626 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BACCI	\$ 89.863.185,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – No. 3626 del 10 de enero de 2026



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 119-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-01-10-10:33 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	3626	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	89.863.185,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	89.863.185,00	Saldo x Comprometer:	89.863.185,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3626	Fecha Registro:	2026-01-10	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-398-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
Total:						89.863.185,00	0,00	89.863.185,00	89.863.185,00	0,00

Objeto:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACION DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
---------	--


CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
 OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador tomará como precios históricos los relacionados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-CENACTELEMATICA-2025** cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS DDOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "Estudio de mercado" literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- Versión 03 del 15 de agosto de 2025, aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025, que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

$\text{Valor presente equivalente}_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

$\text{Valor monetario}_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALCULO PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTÓRICO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2025 0,0510%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA								
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	\$356.029,41	0,051	\$374.186,91	\$71.095,51	\$445.282,42

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. 119-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan (290) posibles proveedores, de los cuales (7) son interesados y (3) competidores (cotización) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 119-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

☆ **Proceso : PROCESO 119 SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBER...**

Solicitud de información a los Proveedores
SC-119-CENACTELEMATICA-2026 (Solicitud información publicada) [Pliegos](#)

Unidad de contratación CENACTELEMATICA
[Ver Enlace](#)

ESTUDIO- MERCADO - PROCESO 119 SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/08/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 14/08/2026 3:22 PM

PROVEEDORES

Interesados: 7
 Competidores: 3
290

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/08/2026	19/08/2026	27/08/2026

LISTA DE OFERTAS

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

002:14:31

DÍAS HORAS MINS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-119 NETACCESS	NETWORK & ACCESORIES SAS	24/08/2026 10:53 AM	88.650.124
Oferta Compañía de Ciberseguridad y Defensa S.A.S - CENAC	CCD - Compañía de Ciberseguridad y Defensa	21/08/2026 10:50 AM	380.000.000
PCB SC-119	PROCIBERNETICA S.A.	20/08/2026 8:11 PM	87.356.948

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

RE: Observaciones y Solicitudes 1
 CENAC TELEMATICA
 19/08/2026 2:12 PM
 Observaciones y Solicitudes 1
 Olimpia IT 18/08/2026 11:06 AM

[Ver más »](#)

MENSAJES

Crear

Solicitud No. 2 Respuesta a observaciones
 Olimpia IT 24/08/2026 11:03 AM
 Solicitud respuesta a observaciones y ampliación plazo entrega oferta RFI

Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II

- **NETWORK & ACCESORIES SAS** NIT: 901.159.165-9
- **CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S** NIT: 900096184-3
- **PROCIBERNETICA S.A.** NIT: 860.039.333-7

Mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar, y no allego ninguna cotización por este medio

COTIZACIONES AVALADAS

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas.

- **PROCIBERNETICA S.A.** NIT: 860.039.333-7



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCIBERNETICA S.A.			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA								
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$ 183.523,00	\$34.869,37	\$218.392,37	\$87.356.498,00

➤ **CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S**

NIT: 900096184-3

ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA								
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$950.000,00	\$180.500,00	\$1.130.500,00	\$452.200.000,00

➤ **NETWORK & ACCESORIES SAS**

NIT: 901.159.165-9

ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NETWORK & ACCESORIES SAS			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA								
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$186.239,75	\$35.385,55,00	\$221.625,30	\$88.650.121,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

“(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No. Radicado N° 2026574027526753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CAOCC-BRICC-BACCI-CP A, de fecha 27 de agosto de 2026, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	PROCIBERNETICA S.A.	860.039.333-7	JURÍDICA	AVALADA
	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	900096184-3	JURÍDICA	NO AVALADA
	NETWORK & ACCESORIES SAS	901.159.165-9	JURÍDICA	AVALADA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026574027526753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
ROGER JESUS BUELVAS NARVÁEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá -Cundinamarca

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.119-CENAC TELEMATICA-2026 CUYO OBJETO ES "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del proceso de Mínima Cuantía No.119-CENAC TELEMATICA-2026 cuyo objeto es "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**"

Respetuosamente se informa sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	PROCIBERNETICA S.A.	860.039.333-7	JURÍDICA	AVALADA
	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	900096184-3	JURÍDICA	NO AVALADA
	NETWORK & ACCESORIES SAS	901.159.165-9	JURÍDICA	AVALADA

Las cotizaciones han sido verificadas. Las empresas **Network & Accessories** y **Procibernética** cumplen con las especificaciones técnicas enviadas a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron revisadas por el comité técnico estructurador y



Carrera 50 # 20C-01 Cantón Militar Caldas – Bogotá
mensajeriaelectronica.bacci@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° 2026574027526753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- CAOCC-BRICC-BACCI-CPA

comparadas con las especificaciones técnicas exigidas. En cuanto a sus características y requisitos, las propuestas se encuentran enmarcadas dentro de las exigencias establecidas.

Por su parte, la empresa **CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa S.A.S.** no cumple con los requisitos establecidos, debido a que no anexa el documento **JEMPP-CEDE6-ET-05732/COM-00**, de obligatorio cumplimiento.


CS. NIETO ROMERO ANDRES
Comité Técnico Estructurador


PD02. SERGIO ARTURO ALFONSO
Comité Técnico Estructurador

Basado en lo anterior, el comité técnico estructurador **NO AVALA** técnicamente las cotización presentada por las empresa **CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S.**, no cumple con los requisitos establecidos, debido a que no anexa el documento JEMPP-CEDE6-ET05732/COM-00, de obligatorio cumplimiento.

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

➤ **PROCIBERNETICA S.A.** **NIT: 860.039.333-7**

PROCIBERNETICA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860039333 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 45012		Fecha de Matrícula 1974/02/18 Fecha de Vigencia 2073/02/01 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/17 Emprendimiento Social N	

PROCIBERNETICA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico			



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



➤ NETWORK & ACCESORIES SAS NIT: 901.159.165-9



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

NETWORK & ACCESORIES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla NETACCESS Identificación NIT 901159165 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2924829			Fecha de Matrícula 2018/02/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

NETWORK & ACCESORIES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Página 129 de 178

5.2.1 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

5.2.1.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Según la anterior información, el comité económico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avalan tres (03) cotizaciones allegadas, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas y económicas, para el presente proceso.

Lo anterior de conformidad con el concepto 2201713000006423 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: *“La normativa de Sistema de Compra Pública no establece un mínimo de cotizaciones con que deban contar las Entidades Estatales para analizar el sector relativo al Proceso de Contratación. La Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala que las Entidades Estatales deben diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.*

5.2.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

5.2.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia sería la MEDIA GEOMÉTRICA o la MEDIANA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el MENOR VALOR o PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HITÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO.



3. Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico estructurador determina como precio de referencia establecido para cada ítem y la métrica utilizada, entre las cotizaciones allegadas. Lo anterior reconociendo los precios del mercado presentado en las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado.

MÉTRICAS UTILIZADAS

ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSIÓN COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADO	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADO
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA										
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$218.392,37	\$221.625.30	1%	\$220.008.84	\$220.008.84	\$ 220.002.90

PRECIO DE REFERENCIA

ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA							
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$311.837,40	\$218.392,37	MENOR VALOR COTIZADO

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del precio de referencia incluyó todos los impuestos de ley, determina la métrica más conveniente para las partes, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad de oferentes al proceso de selección, así mismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993.

Se procedió a realizar el análisis comparativo de costos con las dos cotizaciones recibidas, y el precio histórico actualizado, donde se analizó y se determinó como precio de referencia el MENOR VALOR COTIZADO.

NOTA: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

5.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERÍA								
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	\$ 183.523	19%	\$34.869	\$218.392.37	\$87.356.948,00
VALOR TOTAL								\$ 87.356.948,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO								\$ 89.863.185,00
SOBRANTE								\$ 2.506.237,00

5.2.2.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, es hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$87.356.948,00), incluido IVA**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Para el presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19%.
- El precio de la licencia en el contrato resultante se considerará **fijo y firme**, por ende, será de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.2.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÍTEM	DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA				
				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
A-02-02-02-008-003-03-SERVICIOS DE INGENIERIA							
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732/COM-00	HORAS	400	100%	-	0%

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 4741 de 2005 “Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”
- Decreto 660 de 2007 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006” (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 “Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector



Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.) de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
- Resolución 00005476 de 12 de agosto de 2024, por la cual se encargó a superior del Ejército Nacional, para llevar a cabo funciones como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática (CENACTEL).
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, “por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
- Decreto 0199 del 20 febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se establece el “Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente (2024), link.: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (2024).
- Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- El Decreto 175 de 2025 es un decreto legislativo que se expidió el 14 de febrero de 2025. Este decreto establece nuevas medidas tributarias para hacer frente a la crisis en el Catatumbo y otras zonas afectadas por la situación de orden público.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

6.1.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación...”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...

Criterios de Ponderación: **N/A**

- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona



jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y



que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o



reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de



cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos



proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMATICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.”

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato “Criterios de Desempate”). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la



que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “Agregar” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “Seleccionar”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección, así mismo deberá anexar copia del pago correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección.**



- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA 1. En caso de que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

NOTA 2: Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC TELEMATICA, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Evaluator.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

7.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

7.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



7.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

7.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



7.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que los bienes y servicios ofertados cumplen de manera integral con las Especificaciones Técnicas establecidas en los numerales 3.1.1 Requisitos Generales y 3.1.2 y las Especificaciones Técnicas Adicionales, las cuales tienen carácter de obligatorio cumplimiento y corresponden directamente al ítem o ítems objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, garantizando la correspondencia clara, verificable y detallada entre lo ofertado y los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad. El cumplimiento de dichas especificaciones será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, quien determinará la conformidad técnica de la propuesta. El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la reunión de inicio deberá indicar el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía del servicio de soporte prestados durante la vigencia del contrato o hasta finalizar las horas de soporte pactadas. y seis (6) meses más después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento del sistema de denegación de servicios DDOS. Este servicio no será contemplado dentro de las horas contratadas y no generará costo adicional para Ejército Nacional.



El Contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará(n) en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del supervisor del contrato.

Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta especificación técnica.

En caso de que el contratista requiera realizar un cambio de personal, este deberá informar al supervisor del contrato de tal situación con mínimo 10 días de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario que debe cumplir con las especiaciones requeridas.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

NOTA: La garantía técnica es de carácter obligatorio y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta y deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

7.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente:

El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos (configuraciones, horas ingenieros) que se generan hasta restablecer el funcionamiento de la solución en un tiempo no mayor a 24 horas.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

7.3.1.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”)

7.3.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.4. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

7.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA incluido IVA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

Nota 1: Los valores presentados en la plataforma del SECOP II deben ser registrados con el IVA incluido cuando aplique, para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA para los ítems que aplique conforme lo relacionado dentro del estudio previo.

7.3.1.6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ³⁷, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ³⁸.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: *La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ³⁹.*

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un

³⁷ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

³⁸ Ibidem.

³⁹ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

7.3.2.5 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la invitación Pública y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Eta pa Planeación	En el cierre del proceso	Manten er actualiz ada la normati vidad respect o a posibles cambio s- análisis de la situació n por parte del supervi sor con el contrati sta	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorro ga en la ejecu ción del contra to	3	2	5	MEDIO	Contratista - Contratante	EL CONTRA TISTA DEBERA ESTAR INFORMA DO DE LA SITUACIO N DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIM IENTO DEL CONTRA TO	2	1	3	BAJO	Si	Contratista - contratante	Eta pa Planeación	La suscripció n del acta de recibo de satisfacci ón	Manten er actualiz ada la normati vidad- respect o a posibles cambio s- análisis de la situació n por parte del supervi sor con el contrati sta	Mensual



3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJO	Si	OFERENTE	Eta pa Plana ción - Ejec ució n	La suscripció n del acta de recibo de satisfacci ón	Con la expedi ción por parte del supervi sor del contrat o de los informe s de supervi sión y verifica do cronogr ama d ejecuci ón	Mensual como indique el cronogra ma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de las naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurable s referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incum plimie nto o paráli sis del contra to	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMI ENTO EN LA EJECUCI ON- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVI SOR Y CONTRA TISTA-DEBIDO PROCES O	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Eta pa Ejec ució n del contra to	El acta de recibo de satisfacci ón y acta de liquidació n	Verifica ción en estudio previo / Evalua ción de los oferent es	Mensual como indique el cronogra ma

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementa do	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la actividad?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR O DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RETARDARÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIÓ UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapas de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificación de los bienes y/o servicios recibidos con un especialista y cumplimiento del protocolo establecido para la recepción	Ejecución



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. NOTA: la ejecución del contrato se realizará en un horario de 7x24 de domingo a domingo incluido días festivos, mediante modalidad de bolsa de horas a disposición del superior.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento

9.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

ÍTEM	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
1	“SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la Carrera 50 N 18-25 Cantón Occidental, Bogotá D.C - BACCI- Centro de costos: 3S78006507 Compañía de Defensa

9.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 10 CSF, mediante abono en cuenta de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES MENSUALES: Equivalente al servicio prestado, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN⁴⁰

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@jercito.mil.co #\$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMÁTICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido;

⁴⁰ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”

9.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, MANTENIMIENTO y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas vigentes.

9.10 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **TE MARTINEZ PORTELA HUMBERTO Oficial Comandante Compañía A Orgánico BACCI Tel. 3023198489**, Correo electrónico humberto.martinez@ejercito.mil.co, (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante radicado No. 2026186000068455 de fecha 13 de agosto del 2026. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía.

12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de necesidades N°2026186010776933 (centralizado)
- Resolución Nombramiento
- Certificado disponibilidad presupuestal No. 3626 del 10 de enero de 2026
- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones
- Especificación Técnica – Equipos de Prototipado No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05732-COM-0, Ejército Nacional.

FIRMAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



TC. ROGER JESUS BUELVAS NARVAEZ
Gerente de Proyecto.



CS. SERGIO LUIS SENA BOLIVAR
Comité Técnico Estructurador



PD02. SERGIO ARTURO ALFONSO GOMEZ
Comité Técnico Estructurador



AS. HEIDI CATHALINA ARANGO AVILA
Comité Jurídico Estructurador



AS. ANA PATRICIA VANEGAS DIAZ
Comité Económico Estructurador